



REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO SUPERIOR POLICIAL
"Todo por la Patria"

MANUAL DE POLICÍA DE PROXIMIDAD
2da. Edición

República Dominicana
Noviembre 2020

**COMPENDIO DE DOCTRINA SOBRE EL
MODELO DE POLICÍA DE PROXIMIDAD**

Aprobado mediante Resolución No. 012-2013, correspondiente a la 9na. reunión ordinaria del Consejo Superior Policial, y actualizado conforme a la Ley Orgánica de la Policía Nacional No. 590-16, mediante resolución de dicho Consejo.

Segunda Edición:

Noviembre 2020, Santo Domingo, República Dominicana

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL

Revisión, corrección de estilo y diagramación:

Departamento de Doctrina, P.N.

Diseño de Portada:

1er. Tte. Lic. Hipólito Rafael Cuello Arias, P.N.

CONTENIDO

MODELO DE POLICÍA DE PROXIMIDAD

<i>Presentación</i>	6
<i>I. Introducción</i>	9
<i>II. Base Legal</i>	13
<i>III. Marco Doctrinario Institucional</i>	14
<i>IV. El Vínculo Policía-Comunidad</i>	17
<i>V. Una Moderna Gestión Policial</i>	18
<i>VI. Concepto de Policía de Proximidad</i>	18
<i>VII. Misión Policía de Proximidad</i>	21
<i>VIII. Visión de la Policía de Proximidad</i>	24
<i>IX. Objetivos de la Policía de Proximidad</i>	24
<i>X. Clientes del Servicio de la Policía de Proximidad</i>	26
<i>XI. Planeación de la Policía de Proximidad</i>	27
<i>Comités Barriales de Seguridad</i>	29
<i>XII. Prácticas en la Relación Policía-Comunidad</i>	35
<i>XIII. Modalidad del Servicio de Policía de Proximidad</i>	36
<i>1. Identificación del Polígono o Cuadrante</i>	38
<i>2.- Características del Cuadrante</i>	38
<i>3.- Actividades a Realizar en el Cuadrante</i>	40
<i>Modelo de Hoja de Ruta del Servicio</i>	45
<i>Modelo de Hoja de Servicio</i>	51
<i>XIV. Solución de Problemas</i>	55
<i>XV. Adecuación del Servicio Policial a la Realidad de la Población</i>	56
<i>1.- Mecanismos de Coordinación Interinstitucional</i>	56
<i>2.- Mecanismos de Participación Comunitaria</i>	57
<i>XVI. Asistencia en Seguridad y Convivencia Ciudadana</i>	62
<i>Educación Cívica</i>	63

MANUAL DE POLICÍA DE PROXIMIDAD

<i>Educación Vial</i>	63
<i>Seguridad en las Instalaciones Escolares</i>	66
<i>Programa de Prevención en el Manejo de Pandillas</i>	70
<i>Programa de Orientación a los Padres</i>	82
<i>La Educación</i>	82
<i>Programa Tercera Edad</i>	83
<i>Programa de Atención a Comercios</i>	83
<i>Entidades Comerciales Seguras</i>	84
<i>Programa de Medio Ambiente</i>	85
<i>Programa de Atención a las Víctimas de Violencia de Género</i>	86
<i>Programa de Atención a las Víctimas de Infracciones Penales</i>	92
<i>Accidentalidad</i>	93
<i>Programa de Trabajo con Medios Informativos</i>	93
<i>XVII. Perfil del Policía de Proximidad</i>	94
<i>Conclusión</i>	96
<i>Red Nacional Comunitaria De La Policía Nacional</i>	98
<i>Capítulo I: Disposiciones Generales</i>	101
<i>Capítulo II: Definiciones</i>	105
<i>Capítulo III: Principios Rectores</i>	106
<i>Capítulo IV: Características de la Red Nacional Comunitaria</i>	109
<i>Capítulo V: Operatividad de las Redes</i>	115
<i>Programa de Policía Juvenil Comunitaria</i>	121
<i>Introducción</i>	122
<i>Justificación</i>	124
<i>Objetivos del Programa</i>	127
<i>Objetivo General</i>	127
<i>Objetivos Específicos</i>	127
<i>Acciones a Desarrollar</i>	128

MANUAL DE POLICÍA DE PROXIMIDAD

<i>Formación Capacitación</i> 130
<i>Reclutamiento y Selección</i> 132
<i>Dependencia Orgánica</i> 132
<i>Condición o Carácter</i> 132
<i>Servicio Voluntario</i> 133
<i>Documento de Acreditación</i> 133
<i>Supervisión y Evaluación</i> 133
<i>Prohibición</i> 133

COMPENDIO DE DOCTRINA SOBRE EL MODELO DE POLICÍA DE PROXIMIDAD

PRESENTACIÓN

En las sociedades libres y democráticas el orden público, en términos ideales, se mantiene en un ambiente en el cual los ciudadanos respetuosos de la ley no tienen nada que temer de la policía. Los agentes policiales tienen la responsabilidad de requerir de todos los ciudadanos el cumplimiento de la ley, debiendo asimismo atender las demandas de seguridad pública y de orden público con estricto apego a las normas que garantizan los derechos de las personas.

Los cambios que se han producido en las relaciones de los distintos estamentos que componen la sociedad dominicana, así como el entorno de seguridad regional y global, ameritan que la Policía oriente su accionar a los diferentes patrones de convivencia socialmente aceptados por los actores que la componen.

El policía distante y represivo de tiempos pretéritos, no es el que demanda el esquema de sociedad y de comunidad del presente. Se requiere un policía más integrado e identificado con las problemáticas sociales de su sector, interactuando con este, sin menoscabo de su irrenunciable responsabilidad de cumplir y hacer cumplir la ley; la interacción social y la cortesía, no restan autoridad, todo lo contrario.

La prevención de la criminalidad es la tarea primaria de la Policía Nacional. La ausencia o disminución del crimen es considerada la mejor prueba de la completa eficiencia de la Institución. Realizar muchos arrestos, recuperar muchas propiedades, resolver muchos crímenes y delitos o aumento del número de delincuentes sometidos a la acción de la justicia, no es lo que demuestra eficiencia policial.

Un sistema de trabajo capaz de tener una visión actualizada de los grandes y de los pequeños problemas, sólo es posible mediante el conocimiento y seguimiento de los conflictos que diariamente se manifiestan en la comunidad. El hecho de tratar a la población como un organismo vivo y en constante actividad, nos demuestra que en los pequeños conflictos de la comunidad es donde se presentan los problemas más grandes de convivencia, con la carga de agresividad y tensión que generan a su alrededor.

Hacer de las buenas prácticas un hábito continuo en la realización de las labores diarias del agente policial, irá ganando de manera progresiva la confianza de la comunidad y consecuentemente esta le facilitará la solución de los problemas, mediante el cambio de paradigmas y la adopción de un marco filosófico Institucional denominado Policía de Proximidad.

El agente policial debe fortalecer sus relaciones con los entes sociales y productivos de la comunidad, las juntas de vecinos, las asociaciones y líderes eclesiásticos, deportivos y comunitarios, logrando una mayor identificación de estos con las labores policiales. Es necesario revertir la percepción de la sociedad sobre el policía como un elemento represivo que se encuentra al margen de la comunidad.

Los agentes policiales deben manejar diversos procedimientos en su metodología de aproximación hacia los ciudadanos, desde "estacionar y caminar", que se refiere a que los patrulleros aparquen el vehículo y caminen las vías de su área de responsabilidad, hasta el patrullaje directamente a pie y en bicicletas para conseguir compenetrarse con la comunidad y crear un flujo mutuo de información, de manera que los vecinos lleguen a ser, en la calle, los ojos y los oídos del agente de policía, ayudando al cuerpo policial a establecer sus prioridades y estrategias de actuación.

Es por ello, que la Institución ha adoptado el presente Manual de Policía de Proximidad, el cual ponemos a disposición de la familia policial y en manos de la sociedad en su conjunto, con el propósito de lograr entre todos, la convivencia, la paz y el desarrollo que tanto anhelamos.

Lic. EDWARD R. SÁNCHEZ GONZÁLEZ

Mayor General, P.N.

Director General de la Policía Nacional

I. INTRODUCCIÓN.

Antes de desarrollar el concepto de Policía de Proximidad en República Dominicana, necesariamente tenemos que remontarnos al origen y las circunstancias que rodearon la creación de la Policía Nacional, cuya función principal era el mantenimiento del orden público y la tranquilidad, la seguridad de las personas y de la propiedad; la prevención de las infracciones, la persecución y aprehensión de los delincuentes y su sometimiento a la acción de la justicia, así como lo relativo a la moralidad, ornato e higiene de las ciudades y poblaciones.

El 7 de abril del año 1919, fue creada la Guardia Nacional Dominicana, para sustituir a los antiguos cuerpos armados, con la cual el Gobierno de los Estados Unidos pretendía garantizar el control militar sobre la República Dominicana. El 2 de junio de 1921, este cuerpo pasó a llamarse Policía Nacional Dominicana, motivado por el clima de censura, arrestos injustificados, cortes militares de justicia, torturas y otras acciones de los intervencionistas, que crearon una resistencia patriótica entre los dominicanos.

El 17 de mayo de 1928, por disposición del entonces Presidente dominicano Horacio Vásquez, la Policía es convertida en el Ejército Nacional; posteriormente, el 18 de Octubre de 1935 es promulgada la Ley No. 1022, que autoriza al Poder Ejecutivo a refundir en uno solo los diversos cuerpos de la Policía Municipal de la República con el nombre de Policía Nacional, lo cual fue efectuado el 2 de Marzo del año 1936, mediante el Decreto No. 1523, rigiéndose este nuevo cuerpo por las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Policía, de fecha 15 de junio de 1923.

Desde su creación, como consecuencia del régimen político imperante en la República Dominicana, sumado al surgimiento de agrupaciones políticas contrarias a ese régimen, así como una estructura, adoctrinamiento y administración militar, dieron a la Policía Nacional un carácter eminentemente represivo y reactivo, concentrando sus recursos y esfuerzos, más en la protección de los intereses de la clase políticamente dominante, que en la prevención y persecución de las actividades delictivas.

A finales de los años 90 y principios de este siglo, el país se avoca por primera vez, desde el año 1962, a debatir en el Congreso Nacional una reforma policial, y como resultado de las prolongadas discusiones que con la participación de importantes sectores de la vida nacional se desarrollaron durante varios años, fue aprobada y promulgada por el Poder Ejecutivo, el 5 de febrero del 2004, la Ley No. 96-04.

Durante más de una década de implementación de la Ley 96-06, fueron surgiendo diversas voces de distintos sectores sociales, profesionales, políticos y empresariales, manifestándose sobre la necesidad de que se reforme la referida ley, aludiendo a que la misma no llenaba las expectativas del país y no había producido los cambios esperados dentro de la Institución; y luego de varios años de discusión fue aprobada por el Congreso Nacional, y promulgada por el Poder Ejecutivo, la Ley Orgánica de la Policía Nacional No. 590-16, en fecha 15 de julio de 2016.

Esta ley estableció como principal objeto de la creación de la Policía Nacional, establecer y regular la organización, funcionamiento y principios fundamentales de actuación de la Policía Nacional, los derechos, deberes, el estatuto de carrera, de la seguridad social y el régimen disciplinario de sus miembros.

La ley 96-06, dispuso la creación de la Dirección de Policía Comunitaria, la cual se encargaría de la aplicación gradual y progresiva de los programas dirigidos a transformar a todo el cuerpo de Policía administrativa, en especial, el de seguridad pública, en una institución orientada al servicio de la comunidad conforme los principios de la proximidad y coparticipación de las comunidades en la identificación y solución de las problemáticas referidas a la seguridad de los habitantes; principios que son reforzados en la actual ley No. 590-16, la cual establece que es un derecho de la ciudadanía y un deber del Estado promover la efectiva participación comunitaria en los asuntos de seguridad pública, y que esta participación de la comunidad en la gestión policial estará orientada por los criterios de transparencia, corresponsabilidad, decisión informada y adecuación de la prestación del servicio a las expectativas de la población que sean congruentes con la legalidad, la mesura, el equilibrio y dentro del marco de un Estado Democrático y Social de Derecho.

La Policía Nacional Dominicana, a partir de la proclamación de la Constitución de la República, el 26 de enero del año 2010, y del inicio de una verdadera reforma de hecho que inició previo a la promulgación de la Ley 590-16, liderada por el Gobierno Dominicano, que incluye la elaboración de un nuevo marco jurídico normativo, modernización y renovación de nuestra infraestructura de edificaciones, tecnológica y de transportación, así como la dignificación de las condiciones de vida del agente policial, encuentra el escenario adecuado para el desarrollo de un modelo de gestión policial, basado en un concepto de policía comunitaria o de proximidad que satisfaga las expectativas de la sociedad dominicana hacia la institución que está llamada a ser garante del clima de convivencia y paz ciudadana, que permita

a cada uno de nuestros ciudadanos el libre ejercicio de sus derechos y propicie el desarrollo sostenible del país.

II. BASE LEGAL.

- a) La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha 13 de junio de 2015.
- b) La Ley Orgánica de la Policía Nacional No. 590-16.
- c) El Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica P.N.
- d) Decreto 121-13, que instituye la Mesa Nacional sobre Seguridad, Ciudadanía y Género.
- e) Resolución 34/169, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, del 17 de diciembre de 1979, que crea el “Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley”.

III. MARCO DOCTRINARIO INSTITUCIONAL.

La actuación de los miembros de la Policía Nacional, bajo ninguna circunstancia podrá afectar o impedir el ejercicio de los derechos de ciudadanía, así como los derechos fundamentales,

garantías y deberes consagrados por la constitución y las leyes de la República.

Los agentes de la Policía Nacional tendrán siempre presente que la dignidad del ser humano es sagrada, innata e inviolable, y en consecuencia, velarán en todo momento por su respeto y protección.

Los miembros de la Policía Nacional, en su trato con la ciudadanía, tendrán siempre presente que todas las personas son iguales ante la ley, por lo que dispensarán la misma protección tanto al hombre como a la mujer, sin incurrir en acciones discriminatorias por razones de género, color, edad, discapacidad, nacionalidad, vínculos familiares, lengua, religión, opinión política o filosófica, condición social o personal.

Los miembros de la Policía Nacional reconocen y respetan el derecho que tienen todas las personas a la libertad y seguridad personal, por lo que cualquier actuación que implique medidas privativas de libertad se hará estrictamente en los casos previstos por las leyes, siempre sujeto a las formalidades legales y poniendo a la persona detenida a disposición de la autoridad judicial competente, a la mayor brevedad posible, antes de las cuarenta y ocho horas de su detención, debiendo velar por la plena protección de la salud de las personas bajo su custodia, tomando medidas inmediatas para proporcionar atención médica en los casos que sea necesario.

Los agentes de la Policía Nacional respetarán en sus actuaciones la integridad de las personas, lo que determina que el uso de la fuerza se hará solo de manera excepcional, absteniéndose especialmente de incurrir o consentir actos de tortura o procedimientos vejatorios que impliquen la pérdida o

disminución de la salud, integridad física o psíquica de estas. La obediencia a la orden de un superior o circunstancias especiales, como amenaza del orden público, de la seguridad nacional, de inestabilidad política interna o cualquier otra emergencia pública, no justifican violación a las leyes, a los derechos y la dignidad humana.

Los miembros de la Policía Nacional no emplearán armas de fuego contra las personas salvo en defensa propia o de otras personas, en caso de peligro inminente de muerte o lesiones graves, o con el propósito de evitar la comisión de un delito particularmente grave que entrañe una seria amenaza para la vida, o con el objeto de detener a una persona que represente ese peligro y oponga resistencia a su autoridad, y sólo en caso de que resulten insuficientes medidas menos extremas para lograr dichos objetivos. En cualquier caso, sólo se podrá hacer uso intencional de armas letales cuando sea estrictamente inevitable para proteger una vida.

La policía nacional reconoce y protege el derecho de toda persona a asociarse y reunirse con fines lícitos y pacíficos, y a expresar libremente sus pensamientos, ideas y opiniones, por cualquier medio, dentro de un marco de respeto al honor, intimidad, dignidad y moral de las personas, en especial de la juventud y de la infancia. Cuando, por razones legales, los miembros de la Policía Nacional se vean obligados a disolver una manifestación o una reunión, utilizarán los medios menos peligrosos y únicamente en la mínima medida necesaria, absteniéndose de utilizar armas de fuego en esos casos, salvo si se trata de reuniones violentas en las cuales se hayan agotado los otros medios y sólo cuando se reúnan las circunstancias previstas en el párrafo precedente.

El cumplimiento del deber por parte de los miembros de la Policía Nacional no justificará la injerencia en la vida privada, familiar, el domicilio y la correspondencia de las personas, cuya intimidad y honor personal deberán proteger en todo momento y circunstancias, constituyendo una obligación del agente policial guardar estricta confidencialidad de las informaciones que obtenga en ocasión de su servicio.

El accionar de los miembros de la Policía Nacional está orientado a propiciar el clima de convivencia y seguridad que le permita a cada ciudadano desarrollarse social y económicamente, por lo que constituye un objetivo de alta prioridad de la Institución, la efectiva protección del derecho de propiedad.

Los miembros de la Policía Nacional no cometerán ni consentirán ningún acto de corrupción.

IV. EL VÍNCULO POLICÍA-COMUNIDAD:



La Policía y la ciudadanía tienen la necesidad de acercarse y trabajar con el objetivo a que la vida de la población sea más llevadera, logrando comunidades más seguras y pacíficas, mediante la reducción de la violencia y la delincuencia; esto se puede lograr con la integración del ciudadano y del policía en labores conjuntas. La meta debe ser que el ciudadano vea en el policía su amigo, su protector y el policía en el ciudadano su aliado.

El objetivo central de este vínculo entre la policía y la sociedad es la prevención del crimen.

“El agente policial forma parte de la sociedad y se debe a ella”.

V. UNA MODERNA GESTIÓN POLICIAL:

Los agentes de la Policía Nacional son los representantes de una organización integrada dentro del contexto social de la población, exponentes de una continua evolución hacia la modernización y adecuación del colectivo profesional que la conforma, en procura de alcanzar un eficaz y reconocido estilo de trabajo. La permanente respuesta a las demandas ciudadanas, han condicionado un proceso de cambios estructurales y funcionales traducidos en el progreso de la gestión policial.

Sus mecanismos de acción son dos:

- La colaboración ciudadana,
- La solución de problemas.

VI. CONCEPTOS DE POLICÍA DE PROXIMIDAD:

- Es el modelo gestión policial que tiende a mejorar la calidad de vida de la comunidad, a partir de un accionar plenamente integrado al ámbito social del que forma parte. Las características de ese conglomerado conforman las demandas que van dando perfil a dicha gestión policial, determinando el tipo de gerencia que deberá poner en práctica el responsable del servicio de seguridad pública en esa demarcación, amparado en lo establecido en la Constitución y las leyes.

- Es la denominada por muchos ciudadanos y colectivos como la Policía del Barrio. Sus miembros realizan una labor diaria de contacto y acercamiento con los distintos colectivos de la ciudad. Su quehacer aunque es de acercamiento con los ciudadanos, es

MANUAL DE POLICÍA DE PROXIMIDAD

eminentemente preventivo, tratando de anticiparse a los conflictos, o por lo menos, si estos llegan a suscitarse, mitigar sus efectos.

- La Policía de Proximidad es una herramienta de la estrategia de seguridad pública y convivencia ciudadana.



- La Policía de Proximidad es una nueva manera de trabajar, una nueva forma de cooperar con la ciudadanía y una nueva filosofía institucional. Esa nueva visión le permitirá a la Institución enfrentar con eficiencia y oportunidad las problemáticas sociales y de seguridad que afectan nuestra sociedad hoy en día.

- La Policía de Proximidad no es un filtro ante los problemas de la seguridad pública, sino una alternativa para enfrentarlos mediante una amplia participación ciudadana en el marco del respeto de la dignidad y los derechos de las personas, al estado de derecho y la convivencia democrática.

- La Policía de Proximidad no es proyecto ni una intención, es una realidad, por lo que todos los comandantes de unidades de la Institución, deben fomentar la filosofía del servicio comunitario en el personal bajo su mando. Se trata, en pocas palabras, de despertar en el agente policial su interés por cambiar su forma de pensar y de actuar en el ambiente comunitario y de promover la confianza del ciudadano para que asuma a la autoridad policial como su aliado y amigo.

“La Policía de proximidad es una filosofía y no solo concepto”.

VII. MISIÓN POLICÍA DE PROXIMIDAD:



Definiéndola como una modalidad del servicio de seguridad pública que posibilita al profesional de policía para ser parte integral del desarrollo de la comunidad a partir de su gestión en la solución de problemas de orden público y convivencia ciudadana,

MISIÓN:

Podemos decir que entre las misiones de la policía de proximidad se incluyen:

- Contribuir a la prevención de delitos, contravenciones y problemas de convivencia en los sectores de la comunidad, mediante un acertado diagnóstico de la problemática.
- El empoderamiento comunitario.

- Propiciar el apoyo de las instituciones oficiales y privadas para la resolución de los conflictos en el sector.
- La mediación en los conflictos y el fomento de la solidaridad para generar la cultura de seguridad pública y convivencia pacífica.
- Coordinar o planificar con los estamentos sociales que componen el sector, para de forma sistematizada resolver los conflictos que se presenten en la comunidad.
- Brindar eficacia y efectividad en la gestión policial, ya que la ciudadanía percibe la calidad de las labores policiales por los resultados del servicio.
- Colaborar en el mejoramiento de la calidad de vida del sector, mediante la verificación de las calles y aceras deterioradas, los vertederos improvisados, contaminación visual y sónica, invasión del espacio público, fuga de agua y alcantarillado sanitario, entre otros, e información a las autoridades competentes para los fines pertinentes.
- Servir de canal entre la comunidad y las instituciones prestadoras de servicios públicos, para la solución de problemáticas relacionadas a estas.
- Descentralización del servicio de las Unidades de Policía, mediante la coordinación entre todas las secciones policiales de la Dependencia policial, para ampliar el radio de acción en la atención de las necesidades del sector.

MANUAL DE POLICÍA DE PROXIMIDAD

- El recorrido a pie, en bicicleta, motocicleta, vehículo o cualquier medio utilizado para el patrullaje preventivo, debe permitir que el miembro policial realice la labor de proximidad.
- Permanencia en los sectores, para que haya continuidad en el trabajo a mediano y largo plazo y permita evaluar los resultados de la gestión.
- Propiciar reuniones periódicas con los equipos de trabajo conformado por los dirigentes comunitarios y de juntas de vecinos, comerciantes, autoridades eclesiásticas de todas las denominaciones, entre otros, a fin de planificar estrategias en la resolución de los conflictos que se presentan en el sector, y valorar resultados.
- Conocer el sector y su colectividad. Las áreas muy extensas se convierten en vigilancia tradicional.
- Detección y neutralización de las causas que originan las problemáticas en el sector. La Policía reactiva atiende hechos cumplidos, la Policía de Proximidad identifica y adelanta trabajo para eliminar las causas.
- Recolectar información sobre elementos perturbadores de la paz social ligados a actividades ilícitas (arrebatadores, distribución y venta de drogas, lavados de dinero, trata y tráfico de personas, prostitución infantil, entre otros)
- Propiciar el cambio en la percepción del ciudadano con relación a la seguridad, manteniendo la presencia policial

de forma constante en el sector y dando la atención oportuna a los requerimientos de los ciudadanos.

VIII. VISIÓN DE LA POLICÍA DE PROXIMIDAD:

Ser el primer eslabón en la integración de la institución policial con la comunidad y en la solución de los conflictos que surjan en esta, mediante la prestación de un servicio preventivo efectivo y de auxilio a la ciudadanía, fundamentada en la búsqueda y manejo de la información, potencializando el talento humano e integrándolo a la realización de trabajo con los actores sociales e instituciones públicas y privadas, para crear la cultura de paz, seguridad y convivencia pacífica, en procura de una mejor calidad de vida de los habitantes del territorio dominicano.

IX. OBJETIVOS DE LA POLICÍA DE PROXIMIDAD:

Objetivo general:

- Propiciar un acercamiento entre la sociedad y la institución policial, coordinando con todos los actores comunitarios, acciones efectivas encaminadas a mejorar la percepción de confianza de la ciudadanía, de ganar terreno en materia de seguridad, mejorar la calidad de vida de la población, con la finalidad de construir una cultura de convivencia pacífica en los barrios, a través de la integración de la administración local, policía y comunidad en procura de garantizar que los ciudadanos puedan ejercer todos sus derechos de ciudadanía, coadyuvando en el fortalecimiento de los principios de civismo, vecindad y solidaridad.

Objetivos Específicos:

- Conocer a profundidad los problemas que afectan al barrio.
- Acercar la institución policial a los barrios, para fortalecer la confianza del vecino con esta.
- Ampliar la presencia física de la Policía en los barrios.
- Trabajar en equipo con autoridades locales y de la comunidad.
- Orientar los servicios de acuerdo con la demanda de la comunidad.
- Prestar un servicio proactivo que implique la disuasión de problemas colectivos.
- Conocer la ubicación de las dependencias gubernamentales, organismos de protección civil, autoridades civiles y militares, entidades educativas y sanitarias (hospitales, clínicas), las principales vías de comunicación de los barrios o sectores.
- Recibir las inquietudes vecinales para el futuro accionar policial, con las asistencias de unidades de asesoramiento para tratar los diversos casos.
- Construir modelos de prevención del delito, acorde con la composición socioeconómica de cada barrio o sector.

- Cumplir tareas de supervisión, acercamiento y orientación, sin dejar de cumplir con la misión monolítica de prevención institucional.
- Consolidar la cultura del trabajo que implique una actitud diferente hacia el servicio. El policía no solo debe cumplir un horario de trabajo, debe conocer con claridad los objetivos de la labor policial.

X. CLIENTES DEL SERVICIO DE LA POLICÍA DE PROXIMIDAD:

El desarrollo de la Policía de Proximidad está basado en los elementos de la comunidad, grupos sociales o colectividad del sector conformado por:

- Hombres y mujeres de todas las edades, credos, grupos ocupacionales, la comunidad en sentido general.
- Autoridades municipales, civiles, militares.
- Iglesias o congregaciones de todas las denominaciones religiosas.
- Administraciones locales.
- Juntas de vecinos, clubes culturales, deportivos y sociales.
- Organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

- Gremios profesionales y de servicios.
- Sector comercial formal e informal.

XI. PLANEACIÓN DE LA POLICÍA DE PROXIMIDAD:

El modelo de gestión de policía de proximidad toma como punto inicial las necesidades e intereses de las comunidades, en armonía con los procedimientos y propósitos institucionales. Requiere la estructuración de un esquema de participación de los ciudadanos interesados en el bienestar de la comunidad en las actividades que desarrolla la Institución para propiciar y mejorar el ambiente de seguridad y paz social, que permita el libre ejercicio de sus derechos.

La planeación de las acciones policiales dentro del modelo policial de proximidad, está diseñada conforme a la capacidad y los recursos de la Institución y tiene como eje fundamental, manifestar la filosofía y misión institucional, *las cuales están dirigidas a cambiar la percepción ciudadana hacia la Institución, de satisfacer y garantizar las necesidades y los intereses de la comunidad.* Demanda un compromiso a la consulta, que es el soporte sobre el cual se fundamenta el proceso de planificación institucional y sobre el que se miden las subsiguientes revisiones del desempeño y responsabilidad de los agentes policiales.

La planeación de las acciones a ser desarrolladas dentro del modelo de Policía de Proximidad está orientada a facilitar la toma de decisiones para la organización, dirección, ejecución, monitoreo y evaluación del servicio de “Policía de Proximidad” en cada polígono o cuadrante, a partir del análisis de su

problemática, para enfocar adecuadamente los esfuerzos operativos y de gestión, articulando tanto la exigencia institucional como las expectativas ciudadanas. Esta planeación implica:

- a) Interacción con la comunidad y las autoridades para la elaboración de los diagnósticos y los planes provinciales y municipales de seguridad, a través de las Mesas Locales sobre Seguridad, Ciudadanía y Género, para identificar los problemas que más aquejan a las personas residentes en esas comunidades.
- b) Elaboración del Plan de Seguridad Ciudadana Provincial o Municipal, en coordinación con las Mesas Locales sobre Seguridad, Ciudadanía y Género, a partir de las informaciones y los diagnósticos elaborados por cada uno de los Comités Barriales de Seguridad, teniendo en cuenta la situación actual, determinada en base a las estadísticas de la Policía Nacional, mapeo y georeferenciación del delito, identificación de puntos críticos y zonas de riesgo, averías o deficiencias en los servicios públicos, recursos disponibles, objetivos de las acciones a desarrollar y los compromisos asumidos por los integrantes de las Mesas Locales o de los Comités Barriales de Seguridad, para el desarrollo de esas acciones.

De conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 6 del Decreto No. 121-13, cada Mesa Local de Seguridad, Ciudadanía y Género, estará compuesta por:

- a) Un/a representante del Ministerio de Interior y Policía
- b) El/la Alcalde/sa

- e) El/la Gobernador/ra
- d) Un/a representante del Ministerio Público
- e) Un/a representante de la Policía Nacional
- f) Dos representantes locales de la sociedad civil, debidamente organizada, y Organismos No Gubernamentales.

Para los fines de este Manual, el representante de la Policía Nacional en cada una de las Mesas Locales de Seguridad, Ciudadanía y Género será el o la oficial de mayor jerarquía que tenga su puesto de mando en la provincia o municipio donde estas tengan su ámbito de jurisdicción.

En las provincias o municipios donde se registre alta densidad poblacional, o que presenten elevados índices delictivos, podrán conformarse comités provinciales o municipales de seguridad, bajo el liderazgo de los Directores Regionales, Comandantes Departamentales y/o Supervisores Zonales, con el propósito de integrar a la comunidad en la gestión de su seguridad.

Comités Barriales de Seguridad.

Los Comités Barriales de Seguridad tienen incidencia en el territorio que corresponda al Barrio, Sector o área residencial de que se trate, dentro del ámbito jurisdiccional del Departamento, Supervisoría Zonal, Destacamento o Puesto policial de la localidad y está integrado por miembros de la Institución y representantes de organizaciones o entidades eclesiásticas, deportivas o comunitarias no gubernamentales, de reconocida labor social, interesadas en la seguridad pública y que inciden de manera determinante en el entorno de su sector.

Para la conformación de los Comités Barriales de Seguridad, los Supervisores Zonales, Comandantes Destacamentos o Jefes de

Puestos de la Policía Nacional, elaborarán un registro de esas organizaciones y entidades comunitarias, organizadas por ámbito de actuación, y mediante convocatoria o asamblea procederán a la selección de los integrantes de los Comités, asegurando la representatividad de las mismas. En principio, los Comités Barriales de Seguridad estarán conformados de la siguiente forma:

- 1) El Supervisor Zonal, en representación de la Policía Nacional.
- 2) Un representante de cada Junta de Vecinos.
- 3) Un representante del sector comercial.
- 4) Un representante de cada Iglesia del sector.
- 5) Un representante de los clubes deportivos.

Los Comités Barriales de Seguridad tendrán las siguientes funciones:

- a) Intervenir en las cuestiones atinentes a la seguridad pública del sector.
- b) Evaluar el funcionamiento y las actividades del personal policial de proximidad, en su ámbito de actuación.
- c) Formular sugerencias y propuestas y solicitar informes a los titulares de las Supervisorías Zonales, Destacamentos o Puestos Policiales.
- d) Intervenir en los planes de prevención de hechos delictivos o alteraciones del orden público y en los planes de mantenimiento de la situación de seguridad pública desarrollados por las Supervisorías Zonales, Destacamentos o Puestos Policiales correspondientes a su ámbito de actuación.

- e) Expresar inquietudes y demandas comunitarias y formular propuestas a la Mesa Local de Seguridad, Ciudadanía y Género que corresponda.
- f) Informar y asesorar a los vecinos acerca de toda cuestión o asunto atinente a la seguridad pública en el ámbito vecinal.
- g) Invitar a las autoridades o funcionarios públicos provinciales y/o municipales, con actuación en su ámbito territorial, para tratar cuestiones y asuntos atinentes a la seguridad pública del ámbito vecinal.

La Dirección General de la Policía Nacional, junto a los órganos de control interno de la Institución, elaborará los instrumentos necesarios para la evaluación del avance y efectividad de los planes de seguridad implementados en cada una de las provincias y municipios del país, que deberán incluir indicadores de gestión, indicadores de impacto, indicadores de resultados, indicadores de procesos o actividades, información del mapa de riesgo y estadística delictiva. Estas evaluaciones que deberán ser realizadas no menos de tres veces al año, cuyos resultados serán presentados al Consejo Superior Policial para definir cursos de acción.

Para los efectos de este manual un indicador es una relación numérica que se establece entre dos o más datos significativos y que proporciona información sobre el estado en que se encuentra un sistema o de las variaciones de éste. Dicho de otra manera, un indicador es una medida que ayuda a responder a la pregunta de cuánto se ha progresado en torno a un determinado objetivo.

Los indicadores de gestión, se determinarán en base a las metas y objetivos alcanzados a partir de los planes estratégicos y operativos de la Institución, y el grado de eficiencia y efectividad en el uso del talento humano y de los recursos materiales y financieros suministrados para el desempeño de la misión.

Los Indicadores de Impacto procuran medir el efecto de políticas o programas implementados sobre un fenómeno determinado. Aquí se trata de conocer el nivel de cumplimiento de nuestro objetivo, producto de una intervención (política o programa implementado). Un ejemplo:

Objetivo general: reducir la criminalidad en el sector San Carlos.

Indicador: tasa de robos últimos 12 meses en el sector San Carlos.

Los Indicadores de Resultados: son utilizados para medir el cumplimiento de objetivos específicos en el marco de una estrategia. Se trata de conocer el resultado de las acciones emprendidas para la consecución de un objetivo. Un ejemplo:

Objetivo general: reducir la criminalidad en el sector San Carlos.

Objetivo específico: fomentar la participación ciudadana en la co-producción de seguridad.

Indicador de resultado: porcentaje de vecinos involucrados activamente en consejos de seguridad.

MANUAL DE POLICÍA DE PROXIMIDAD

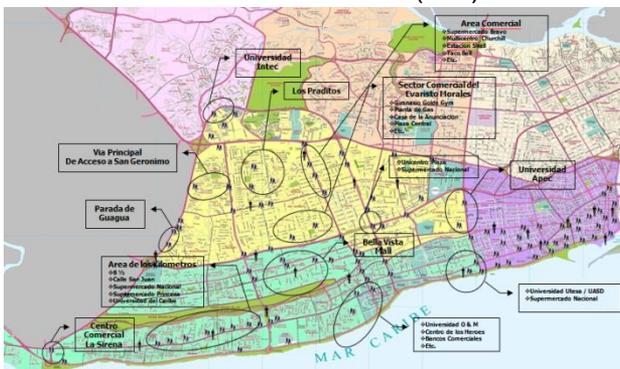
Indicadores de Procesos o Actividades: son utilizados para conocer el progreso en la implementación de actividades específicas necesarias para dar cumplimiento a los objetivos del plan.

Objetivo general: reducir la criminalidad en el sector San Carlos.

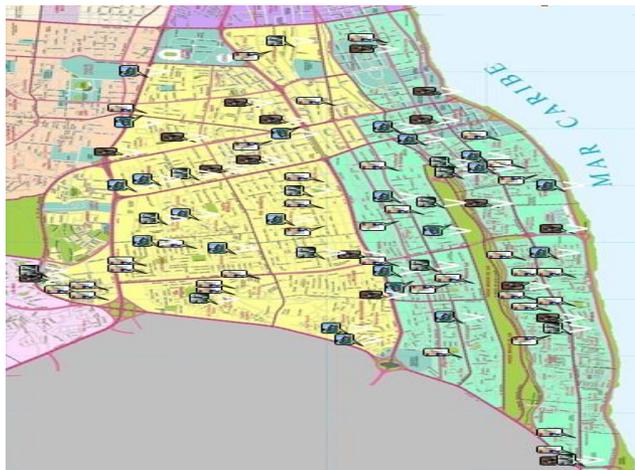
Objetivo específico: fomentar la participación ciudadana en la co-producción de seguridad.

Indicador de proceso: número de reuniones realizadas en los últimos 6 meses.

MAPA DE RIESGO (C-6)



Estadística Delictiva



NOVEDADES	
	Atracos a Viviendas 36
	Robos a Vehículos 13
	Atracos Motorizados 17
	Atracos a Mano Armada 22
	Total de Novedades 88

XII. PRÁCTICAS EN LA RELACIÓN POLICÍA-COMUNIDAD:

Dentro de las medidas o acciones a realizar por los coordinadores de polígonos o cuadrantes policiales en el acercamiento de la Institución a la comunidad, deberán tener en cuenta los siguientes puntos:

MANUAL DE POLICÍA DE PROXIMIDAD

- Ubicar las escuelas públicas, colegios, institutos, organizaciones religiosas y sociales de su área de responsabilidad; contactando a sus autoridades y participar de las actividades que estas realicen.
- Coordinar con los directores de centros educativos, la izada de las banderas Nacional y de la institución educativa o cultural de que se trate, facilitando los abanderados y sus escoltas.
- Programar periódicamente en coordinación con los directores de los centros educativos, charlas de orientación a los niños y jóvenes, y en conjunto conversen sobre temas de seguridad, abuso y pornografía infantil, prevención en el uso de drogas, educación vial, protección y conservación del medio ambiente, entre otros.
- Programar periódicamente, encuentros barriales con los integrantes de la dotación policial y los diferentes sectores de su ámbito de responsabilidad para atender a la gente y resolver desde el mismo terreno o al menos contener, los problemas que se le planteen, con el propósito de mostrar un acercamiento real con la ciudadanía sin la necesidad de la concurrencia de estos a la dependencia policial.
- Orientar al personal policial bajo su mando, que en al momento de patrullar los barrios, se detengan con frecuencia a conversar con las personas y responderles las preguntas en forma cortés y educada.

- Concientizar al agente policial integrado al servicio de proximidad, que su lugar es preponderantemente en las calles o vías públicas y en permanente contacto con la comunidad y no en los despachos u oficinas de las dependencias policiales.

XIII. MODALIDAD DEL SERVICIO DE POLICÍA DE PROXIMIDAD

El modelo de policía de proximidad implica una organización policial descentralizada, distribuida en los barrios y calles de las urbanizaciones y zonas residenciales de la ciudad, que constituyen *POLÍGONOS* o *CUADRANTES*, en los que la organización debe desarrollar plenamente su función de prevención y persecución del delito, con pleno conocimiento del entorno de seguridad (interno y externo), de las personas que residen en el lugar, sus actividades económicas, sus conflictos y problemas, lo que exige que el policía conozca su jurisdicción y éste, a su vez, sea conocido por la población.

La Policía Nacional, bajo el modelo de Policía de Proximidad, se organiza en Supervisorías Zonales, donde los agentes policiales son asignados territorialmente siempre a un mismo polígono o cuadrante, de manera que el accionar de éstos y su interacción con la comunidad sea continuo, para elevar los niveles de confianza de la población hacia el policía responsable de su seguridad, y facilitar de esta forma el logro de las metas y objetivos institucionales.

Lo anterior implica que los policías asignados a cada cuadrante, bajo las orientaciones de los supervisores zonales y los comandantes de destacamentos, deben constituirse como verdaderos líderes o protagonistas de la seguridad de sus zonas, sugiriendo las medidas o acciones que consideren adecuadas para el cumplimiento de los objetivos que para su Cuadrante se hayan programado.

Para potencializar las capacidades operativas dentro del modelo de policía de proximidad, los agentes policiales contarán con un sistema de comunicación ágil y activo, enlazados a través de la Central de Comunicaciones de la Policía Nacional con el Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 911, con el Centro de Monitoreo y Control de Cámaras de Vigilancia Urbana y con un teléfono celular (Flota), teniendo la responsabilidad de atender los requerimientos de servicios de la población y dar cuenta de lo que ocurre y hayan detectado en su ámbito de vigilancia.

Para la consecución de los objetivos comunitarios programados, se adoptará el método de trabajo que mejor se ajuste a las características del polígono o cuadrante, sea patrulla a pie, motocicleta, vehículo u otro medio de locomoción.

1. Identificación del Polígono o Cuadrante.

El Polígono o Cuadrante constituye el sector geográfico fijo, que a partir de sus características sociales, demográficas y geográficas, recibe distintos tipos de atención del servicio policial, entre los cuales se encuentra la vigilancia, la prevención, la disuasión, control de infracciones, así como la asistencia en los casos de emergencias, seguridad y convivencia ciudadana.

La cantidad de Cuadrantes dentro de un sector o Supervisoría Zonal será establecida atendiendo a los recursos humanos y logísticos disponibles; sus dimensiones se determinarán a partir de una apreciación diagnóstica con respecto a las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana, analizando y definiendo cuales son los problemas que la afectan, así como los factores de riesgo evidentes y potenciales.

2.- Características del Cuadrante.

Las características de un Polígono o Cuadrante, se establecerán como resultado de la compilación de informaciones obtenidas a partir de una apreciación de inteligencia sobre la situación diagnóstica de seguridad, así como de los datos que suministran los líderes de los cuadrantes, priorizando las informaciones relativas a la actividad económica, nivel de peligrosidad, nivel económico de sus habitantes, entre otros.

Una vez establecidas las características del Polígono o Cuadrante, el policía que tiene a su cargo la responsabilidad del comando y liderazgo de los agentes policiales destacados en el mismo, deberá determinar las acciones a desarrollar en el sector, en coordinación con el Supervisor Zonal y/o el Comandante del Destacamento.

En cada polígono o cuadrante, los policías de proximidad, deberán estar en condiciones de conocer e identificar los siguientes puntos de referencia:

- Límites del Cuadrante, lo cual implica el reconocimiento de su área de responsabilidad, identificación de calles y avenidas por el nombre y ubicación.
- Centros de Salud: Hospitales, clínicas particulares, Unidades de Atención Primaria en Salud (UNAPS), dispensarios médicos, etc.
- Escuelas, colegios, universidades, institutos, academias, etc.
- Iglesias católicas, evangélicas, adventistas, judías, etc.
- Mercados, supermercados, centros comerciales, colmados, tiendas, etc.
- Discotecas, bares, night clubs, lavaderos de vehículos, prostíbulos, y centros de diversión en general.
- Hoteles, hospedajes, moteles, cabañas, etc.
- Panaderías, pastelerías, dulcerías, comedores, etc.
- Billares, bancas de lotería, bancas de apuestas, etc.
- Paradas de taxis, buses y empresas de transporte de pasajeros urbano, interurbano y de carga.
- Destacamentos Móviles y casetas de vigilancia y seguridad privada.
- Bancos, cajeros automáticos, financieras, casas de cambio, etc.
- Parqueos y depósitos de vehículos, etc.
- Juntas de vecinos, y todo tipo de organización vecinal existente.
- Autoridades locales, políticas, municipales, vecinales, etc.
- Principales perturbadores o criminales, Pandillas, grupos vandálicos, grupos juveniles, grupos de grafiti, etc.
- Parques, paseos, bulevares, etc.
- Centros de interés turístico en general
- Puntos neurálgicos
- Otros que se sean de interés.

3.- Actividades a realizar en el Cuadrante.

El personal policial por cuadrantes, deberá realizar las siguientes actividades:

a) Recorrido por el Cuadrante.

Los agentes policiales asignados al polígono o cuadrante deberán mantener una actitud vigilante y proactiva con la finalidad de reconocer direcciones y sitios representativos del sector (iglesias, autoridades locales, centros de salud, escuelas, organizaciones comunitarias, etc.), hacerse presente en estos lugares, identificarse, informar del motivo de su presencia y labor policial que realizan e intercambiar números telefónicos o difundir otros medios de comunicación que les permita a los ciudadanos acceder al servicio policial en cualquier momento.

Los recorridos deben caracterizarse por una constante comunicación con el ciudadano, indistintamente si se hace a pie o en vehículo, debiendo los agentes policiales dispensarle un trato cortés, con apego al código de ética de la Policía Nacional, de modo que su presencia y accionar contribuya a generar confianza en la población, hacia la Institución y hacia el policía.

Cuando el servicio sea efectuado en vehículo, el desplazamiento debe realizarse a una velocidad que no exceda los 15 km/h, salvo que se dirija a atender una emergencia o una llamada de auxilio, en cuyo caso deberá realizar el recorrido hacia el lugar de destino en el menor tiempo posible, tomando las

precauciones necesarias para no provocar accidentes, daños o lesiones innecesarias.

b) Identificación de Líderes.

Con el propósito de lograr espacios de intercambio de información y participación en las propuestas que contribuyan a mitigar los factores de riesgo que afectan la seguridad y la convivencia pacífica de los residentes en el polígono o cuadrante, el Policía de proximidad debe tomar contacto con las autoridades locales o vecinales, así como con los líderes de organizaciones sociales, comunitarias, religiosas, partidos políticos, grupos deportivos, asociaciones en general, sindicatos, movimientos estudiantiles, ONG's y demás instituciones con injerencia directa o indirecta en la seguridad ciudadana.

Incluir fotografía de una reunión con autoridades y comunitarios.

En esta tarea debe de incluirse a los Presidentes de las Juntas de vecinos, de clubes, y todas aquellas personas que de manera personal, o a través de organizaciones comunitarias destacan en el Cuadrante por su interés y solidaridad en temas y acciones vinculadas a la seguridad ciudadana.



c) Diagnóstico Problemática de Seguridad.

Los supervisores zonales, comandantes de destacamentos y líderes o responsables de polígonos o cuadrantes deben procurar obtener información sobre las necesidades, requerimientos, deficiencias y demás condiciones de la comunidad en materia de seguridad ciudadana con la finalidad de poder hacer un diagnóstico aproximado de la problemática de seguridad del cuadrante o identificar las posibles causas y/o factores de los problemas delictivos, de violencia y de conflictos ciudadanos.

d) Identificación de factores de riesgo.

Los supervisores zonales, comandantes de destacamentos y líderes o responsables de polígonos o cuadrantes, al efectuar los desplazamientos para realizar el diagnóstico que les permita determinar las características del sector, deben hacer preferiblemente un reconocimiento real y objetivo de los factores que tengan relación directa o indirecta con la seguridad y convivencia ciudadana, en especial los de carácter estructural y sociocultural, como son: vehículos abandonados en la vía

pública, botaderos de basura, falta de iluminación o escasa iluminación, predios abandonados o sin cercar, etc.

e) Establecer Prioridades.

A partir de las informaciones del polígono o cuadrante, el líder del personal policial de proximidad deberá analizar la información del cuadrante para brindar mayor atención a la problemática que más afecte el sector, y orientar las acciones preventivas, disuasivas y de control de forma efectiva, con el propósito de contrarrestar los riesgos potenciales y evidentes que en caso de no ser atendidos de manera inmediata puedan convertirse en infracciones a la ley penal o perturbar la tranquilidad de la comunidad.

f). Plan de Trabajo.

Un plan de trabajo es un conjunto organizado y metódico de actividades previstas para realizar un procedimiento policial, a través del cual se plantean las acciones que cumplirán cada uno de los integrantes del cuadrante y se especifica el tiempo, plazo determinado, responsables y los resultados esperados.

El Plan de Trabajo de la Policía de Proximidad, se elabora a partir de la siguiente información:

- 1) Diagnóstico de cada uno de los cuadrantes de la jurisdicción
- 2) Las necesidades y requerimientos de la población
- 3) Los requerimientos de las autoridades locales, entidades e instituciones

- 4) Las Directivas y disposiciones institucionales
- 5) Plan de acción
- 6) Otros

Con el plan de trabajo se determinan las tareas puntuales que se realizarán en cada uno de los cuadrantes determinados en la jurisdicción, quedando establecidos en la Hoja de Ruta del Servicio para cada uno de los cuadrantes.

g). Hoja de Ruta del Servicio.

Es una herramienta que se elabora a partir del diagnóstico efectuado en el Polígono o Cuadrante, en la que están plasmadas todas y cada una de las acciones policiales o actividades que debe realizar el policía uniformado durante la prestación de su servicio, con el fin de desestimular amenazas o ante la probabilidad de ocurrencia de una infracción o conflicto social localizado.

La elaboración de la hoja de ruta del servicio será establecida con un criterio institucional, mediante actividades de prevención, disuasión, control, y corresponsabilidad, para contribuir a solucionar los problemas diagnosticados en cada cuadrante.

La hoja de ruta deberá contemplar las acciones a desarrollar por el policía de proximidad en el polígono o cuadrante, que incluyen:

- Presencia policial proactiva
- Patrullaje
- Vigilancia
- Registros
- Control de identidad

MANUAL DE POLICÍA DE PROXIMIDAD

- Solicitud de antecedentes
- Controles en las vías, lugares o establecimientos públicos, al objeto de proceder a la identificación de las personas que transiten o se encuentren en ellos al registro de los vehículos y al control superficial de los efectos personales, con el fin de comprobar que no se porten sustancias o instrumentos prohibidos o peligrosos.

MODELO DE HOJA DE RUTA DEL SERVICIO

ACTIVIDAD		ACTIVIDAD A REALIZAR			ACTIVIDADES REALIZADAS		
		Día	Mes	Año	Cuadrante 1	Cuadrante 2	Cuadrante 3
PREVENCIÓN	Orientación al Ciudadano	1	11	2020			
	Control Espacios Públicos	2	11	2020			
	Campañas Educativas	3	11	2020			
	Reunión Plan de Barrio	4	11	2020			
DISUASIÓN	Control de Identidad	1	11	2020			
	Control vehículos y motocicletas	2	11	2020			
	Intervención zonas específicas	3	11	2020			
	Control vías y lugares públicos	4	11	2020			
CONTROL	Tenencia ilegal armas	1	11	2020			
	Tenencia ilegal drogas	2	11	2020			
	Captura por orden judicial	3	11	2020			
	Captura Flagrante Delito	4	11	2020			
CORRESPONSABILIDAD	Vivir Tranquilo	1	11	2020			
	Policía Juvenil Comunitaria	2	11	2020			
	Red de Cooperantes	3	11	2020			

	Antipandillas	4	1	2020			
--	---------------	---	---	------	--	--	--

h) Organización y Funciones.

El servicio policial bajo el modelo de “policía de proximidad” o “policía comunitaria” se rige por la siguiente organización y funciones:

El Director Central de Seguridad Pública, junto a los Directores Regionales, Comandantes Departamentales, Supervisores Zonales, Comandantes de Destacamentos y Jefes de Puestos de la Policía Nacional, serán los responsables de la elaboración y ejecución de los planes nacionales, regionales, provinciales, municipales y barriales de seguridad ciudadana, dentro del modelo de policía de proximidad.

Los Supervisores Zonales ejercerán las funciones de coordinadores generales de los Polígonos y Cuadrantes, teniendo a su cargo las siguientes responsabilidades:

- a) Realizar la distribución geográfica de los polígonos o cuadrantes en su jurisdicción.
- b) Distribuir el personal y recursos logísticos en los cuadrantes de acuerdo al diagnóstico y apreciación de situación de cada uno de ellos.
- c) Determinar funciones y responsabilidades de cada uno de los policías bajo su mando.

- d) Determinar y elaborar los contenidos de las Hojas de Ruta del servicio de Policía de proximidad: Mejorar las condiciones de seguridad ciudadana de su jurisdicción.
- e) Efectuar un seguimiento diario de los resultados obtenidos en cada uno de los polígonos o cuadrantes localizados en su ámbito de competencia, vigilando que los agentes policiales bajo su mando estén cumpliendo con las metas y objetivos trazados.
- f) Es responsable del orden y disciplina del personal de los polígonos o cuadrantes bajo su cargo.

El personal policial asignado a los polígonos o cuadrantes, dentro del modelo de policía de proximidad, tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Mantener una comunicación fluida con la comunidad.
- b) Suministrar el número telefónico de contacto con la comunidad y realizar visitar puerta por puerta para su presentación.
- c) Brindar una adecuada atención y respuesta oportuna a los requerimientos ciudadanos.
- d) Conocer los puntos críticos en el cuadrante de su responsabilidad.
- e) Conocer las actividades económicas, sociales, culturales y políticas de su sector asignado.

- f) Desarrollar tareas y acciones preventivas, disuasivas, de control y de corresponsabilidad de conformidad a la Hoja de Ruta.
- g) Mantener contacto permanente con organismos gubernamentales y no gubernamentales en su sector de patrullaje.
- h) Desarrollar programas comunitarios.
- i) Establecer redes de apoyo y alianzas estratégicas.

i) Recolección de Información:

El personal policial destinado al servicio de Policía de Proximidad deberá fijar como una de sus prioridades, la recolección de información, produciendo la inteligencia policial necesaria para articular un nuevo enfoque del servicio, con el propósito de identificar y caracterizar riesgos y amenazas, así como los centros estructurales de violencia y criminalidad existentes.

j) La recolección de información permitirá:

- a. El conocimiento de las características del entorno de seguridad (interno y externo) del polígono o cuadrante, lo que permitirá adecuar el servicio policial a la particularidades de cada zona.
- b. Focalización de los factores de riesgo evidentes o potenciales, por medio de la información proveniente de la misma ciudadanía, la cual es recogida de manera permanente por los agentes policiales de proximidad, convirtiéndose en un insumo

estratégico de mucha importancia para la labor de la inteligencia policial.

k) Características del servicio.

Con el fin de optimizar el servicio policial, el Supervisor Zonal, en su condición de Coordinador General de Cuadrantes, realizará y dirigirá las siguientes actividades que permitirán desplegar exitosamente el Plan de Trabajo de Policía de Proximidad, así como optimizar sus herramientas.

l) Acciones antes del servicio:

Hoja de ruta del servicio. En esta se consignan las acciones que debe desarrollar cada una de las patrullas en su turno de servicio, se elabora de manera única para cada de los cuadrantes de su unidad. **Deberá prepararla el Supervisor Zonal, P.N. con la colaboración del Encargado del Cuadrante.**

Hoja de servicio: La Hoja de Servicio es el formato en el cual el Líder del Polígono o Cuadrante plasma las órdenes, puntos críticos, misiones, tareas a desarrollar y un análisis estadístico de la parte delictiva y operativa, indicando días y horarios de mayor afectación de cada cuadrante; esta información servirá al personal policial como elemento orientador para la prestación del servicio de Policía de Proximidad. La hoja de servicio deberá actualizarse semanalmente e incluirá los siguientes aspectos:

- a) Código del cuadrante, fecha y turno de vigilancia.

MANUAL DE POLICÍA DE PROXIMIDAD

- b) Estadística de la semana anterior (operativa y delictiva) de cada cuadrante y la unidad.
- c) Análisis estadístico delincencial (total de delitos) por días de mayor afectación de cada cuadrante y de la estación en general.
- d) Georreferenciación de la actividad delictiva, problemática social y ubicación de puntos críticos de cada cuadrante y de la jurisdicción en general.
- e) Misión y órdenes por cada uno de los cuadrantes.
- f) Tareas a desarrollar durante el ejercicio para cada uno.
- g) Vigilancias y frecuencias del patrullaje de acuerdo a la Hoja de Servicio.
- h) Personas que formularon denuncias por amenazas o violencia intrafamiliar y requieren visitas permanentes.

MODELO DE HOJA DE SERVICIO

LEYENDA CÓDIGO DEL CUADRANTE	
C	Dir. Reg.
1	Depto.
5	Supervisoría Zonal
1	Polígono, Cuadrante o Corredor

MANUAL DE POLICÍA DE PROXIMIDAD

Código Cuadrante: C-1-5-1				Fecha: 17/Nov/2020			Turno: 06:00 hasta 14:00		
Rango	Nombres y Apellidos	Carnet	No. Arma	Ficha Veh.	Esposas	Clave			
Denuncias	Semana anterior	Semana actual	Diferencia	Variación porcentual	Tendencia				
Robos a Personas									
Robos en Residencias									
Robos de Armas									
Robos de Vehículos									
Robos de Motocicletas									
Personas Heridas									
Personas Muertas									
Amenazas									
Violencia Intrafamiliar									
Arrestos	Semana anterior	Semana actual	Diferencia	Variación porcentual	Tendencia				
Robos a Personas									
Robos en Residencias									
Robos de Armas									
Robos de Vehículos									
Robos de Motocicletas									
Personas Heridas									
Personas Muertas									
Amenazas									
Violencia Intrafamiliar									
Denuncias por Día	Lun.	Mar.	Miér.	Jue.	Vie.	Sáb.	Dom.	Total	
Robos a Personas									
Robos en Residencias									
Robos de Armas									
Robos de Vehículos									
Robos de Motocicletas									

MANUAL DE POLICÍA DE PROXIMIDAD

Personas Heridas							
Personas Muertas							
Amenazas							
Violencia Intrafamiliar							
Hora Registro Denuncias	00:01 a 06:00	06:01 a 12:00	12:01 a 18:00	18:01 a 24:00			
Robos a Personas							
Robos en Residencias							
Robos de Armas							
Robos de Vehículos							
Robos de Motocicletas							
Personas Heridas							
Personas Muertas							
Amenazas							
Violencia Intrafamiliar							
TOTALES							
MISIÓN DEL CUADRANTE							
1. Mejorar los niveles de vigilancia policial en el cuadrante							
2. Comparar estadísticas históricas para analizar y proponer acciones operativas							
3. Disminuir el número de delitos y víctimas							
TAREAS A DESARROLLARSE DURANTE EL SERVICIO EN EL CUADRANTE							
1. Elaborar Informes de Gestión							
2. Elaborar Actas de Intervención Policial							
3. Elaborar Notas sobre actividades en el Cuadrante							
RESPONSABILIDAD							
Entregado a							
Hora de entrega							
Fecha de entrega							

Supervisor Zonal

m) Preparación del servicio. El Supervisor Zonal deberá inspeccionar el personal de entrante al servicio en los distintos polígonos o cuadrantes, y una vez verificada su asistencia, puntualidad y presentación personal, procurará que estos cuenten con los equipos necesarios para el servicio, como

armamento, macana, esposas, equipos de comunicación, medios de transporte y otros autorizados por el mando superior.

n) Acciones Durante el Servicio. El Supervisor Zonal, una vez agotado el proceso de preparación para el servicio, sostendrá una reunión con el personal entrante, efectuando las siguientes actividades:

- a) Verificar novedades de personal, armamento y vehículos (por cada cuadrante)
- b) Verificar el estado anímico del personal
- c) Constatar la buena presentación y uniforme del personal
- d) Impartir instrucciones específicas a cada una de las patrullas de los cuadrantes.
- e) Realizar una correlación de la información delictiva de los cuadrantes.
- f) Impartir órdenes especiales y realizar una breve instrucción sobre doctrina del servicio de Policía o temas de interés institucional.
- g) Entregar la Hoja de Servicio a cada una de las patrullas de los cuadrantes (con información exclusiva para cada cuadrante). La información contenida en la Hoja de Servicio está dirigida a la solución de la problemática presentada en los análisis delictivos de cada uno de los cuadrantes.

- h) Entregar la Hoja de Ruta del Servicio a cada una de las patrullas del cuadrante, para la planeación de su servicio.
- i) Reportar a la central de radio la salida a turno del personal e indicar novedades suscitadas en cada cuadrante.

Es importante que el Supervisor Zonal verifique que las patrullas que conforman cada uno de los polígonos o cuadrantes, realicen el relevo del servicio en los cuadrantes asignados, evitando el descuido de la actividad de policía, orientando al personal para la prestación de un servicio de policía oportuno, con calidad y respeto a la comunidad. Además debe establecer mecanismos de coordinación entre el personal asignado a los distintos polígonos o cuadrantes dentro de su ámbito de responsabilidad, liderando las labores de prevención, seguridad y convivencia ciudadana.

o) Acciones después del servicio. Una vez finalizado el servicio policial y realizado el relevo de cada uno de los cuadrantes, el Supervisor Zonal debe desarrollar las siguientes actividades:

Entrega de elementos utilizados en el servicio: verificar que los policías de la unidad entreguen el armamento, vehículos o elementos para el servicio de policía en buen estado de conservación y limpieza.

Reunión en el destacamento policial. Reúne a las patrullas de los cuadrantes en el Destacamento para constatar novedades, recibir las Hojas de Ruta del Servicio de cada una de las patrullas de los cuadrantes, recibir el soporte documental (informes, actas, etc.) de las actividades desarrolladas en cada polígono o

cuadrante durante el servicio y enterarse de situaciones especiales sucedidas en el turno, con el fin de planear el servicio de la unidad.

Luego de efectuada la reunión, el Supervisor Zonal despachará el personal saliente y entregará al Comandante Departamental la información suministrada por cada una de las patrullas de los polígonos o cuadrantes, quien a su vez la remitirá a la Dirección Central de Inteligencia Policial, para su análisis. Del mismo modo dará el trámite pertinente a cada uno de los informes de policía realizados por las patrullas.

XIV. SOLUCIÓN DE PROBLEMAS:

La solución de problemas que confronta un sector, es un proceso analítico que identifica sistemáticamente la problemática que surgen en la comunidad, mediante un dialogo entre la policía y la colectividad, recoge y analiza la información sobre estos problemas, desarrolla e implanta respuestas con potencial para eliminarlos o reducir sus efectos, y evalúa estas respuestas para determinar su eficacia; para tales fines se ha pensado en utilizar el modelo **I.D.E.A.**

Este modelo de solución de problemas **I.D.E.A.** consta de las siguientes fases:

Identificación y análisis del problema,
Diseño de la respuesta,
Ejecución de operaciones,
Análisis de los resultados.

XV. ADECUACIÓN DEL SERVICIO POLICIAL A LA REALIDAD DE LA POBLACIÓN:

La educación policial persigue dotar al agente policial de las habilidades y competencias necesarias, para dar solución a los problemas de seguridad y convivencia que afectan a la comunidad, mediante la adecuación del servicio policial a las necesidades y realidad de la población.

Para lograr lo anterior se precisa de una transformación de la filosofía institucional y de la gestión policial actual, pasando gradualmente del modelo tradicional a un modelo de integración de la comunidad en las labores de seguridad pública que lleva a cabo la Institución. Esto implica focalizar cuatro aspectos fundamentales del quehacer policial:

1.- Mecanismos de coordinación interinstitucional:

- Establecer canales de comunicación adecuados con las autoridades del gobierno central y los ayuntamientos, a los fines de coordinar acciones conjuntas para identificar y dar solución a los problemas comunitarios.
- Coordinar con el Ministerio Público las acciones necesarias para la resolución de conflictos que afectan la convivencia pacífica de las personas.
- Interceder con los responsables de los distintos servicios públicos, para su intervención oportuna para la solución ante las demandas vecinales que sean de su competencia.

2.- Mecanismos de participación comunitaria:



- Coordinar reuniones periódicas con los representantes de juntas de vecinos, organizaciones sociales o comunitarias, sindicatos, clubes deportivos, autoridades eclesiásticas de las diferentes denominaciones y con otras entidades, para oír de ellos los problemas que quejas a la comunidad e involucrarlos en las acciones a desarrollar.
- Contactara los responsables de centros escolares y entidades de servicios sociales, para recibir información y prestar la colaboración necesaria en cuestiones relacionadas con la seguridad vial, la ausencia escolar y otras problemáticas.
- Atender y canalizar todas las quejas formales de los ciudadanos por contacto directo o a través de canales institucionalizados.

Nota: La proximidad de estos agentes al ciudadano, con su presencia, permitiría a instituciones sociales, grupos culturales, comunidades vecinales, etc., expresar sus inquietudes, quejas o problemas, en el mismo contexto en que se producirían, ante las pruebas materiales que reforzarían la solicitud y ante el profesional (agente de policía) que, en la mayoría de los casos, daría una solución inmediata en la resolución del conflicto planteado.

Funciones específicas:

- En el área de circulación:

- Detectar anomalías que afectan a la circulación, ya sea de los peatones o vehículos en las vías públicas.
- Tramitar las sugerencias y las mejoras de tráfico al servicio correspondiente.
- Localizar los vehículos abandonados y residuos sólidos en la vía pública, e inicio del expediente para la retirada de este material lo más rápido posible.
- Programación de la protección escolar de centros docentes en las horas de entrada y salida.
- Elaborar los informes previos a la autorización de actos públicos, deportivos y culturales, con incidencia en el tráfico.

- Dar cobertura y regulación del tráfico en los puntos más conflictivos, ya sea por el volumen circulatorio o por el índice de accidentes.

- En el área administrativa:

- Controlar la legalidad de los locales de concurrencia pública, así como su incidencia en la comunidad.

- Controlar el desarrollo de las obras tanto en la vía pública como en lugares privados.

- Controlar las condiciones higiénico-sanitarias de las vías públicas.

- Dedicar especial interés en la vigilancia de zonas verdes, concretamente, el mantenimiento del mobiliario urbano y la limpieza.

- En general, controlar actividades que pueden perjudicar la calidad de vida de la comunidad: ruidos, medio ambiente, vertederos, humos, entre otros.

- En el área de seguridad pública:

- Confeccionar el mapa de conflicto, centrando la actuación en los puntos donde se detecte más incidencia delictiva.

Para los efectos de este manual, y a partir de las experiencias de otros cuerpos policiales de la región, como son Chile y Colombia, se entiende por conflicto un tema de controversia, en

el que se contraponen dos o más intereses, tanto frente al Estado, como dentro de las propias comunidades. En el ámbito de la seguridad pública, estos conflictos pueden surgir producto de percepciones de riesgos o amenazas que requieren respuesta, necesidades insatisfechas o coyunturas aprovechables, las cuales deben ser tomadas en cuenta para la prevención de los mismos.

La confección del mapa de conflicto implica la elaboración de una ficha técnica la cual contendrá las siguientes informaciones: nombre y ubicación geográfica del conflicto, dependencias policiales vinculadas territorialmente al conflicto, descripción y causas del conflicto, quién lidera las protestas, cuáles organizaciones están involucradas, contra quién va dirigida la protesta, qué grupos (comunidades, organizaciones, iglesias, ONG, prensa, líderes de opinión, entre otros) tomaron posición durante el conflicto, sin ser protagonistas principales, antecedentes del conflicto, acciones desarrolladas desde la Institución o desde otros organismos del Estado, hecho o decisión que desencadenó la protesta, mecanismo de protesta utilizado, y cualquier otra información adicional que resulte útil para la solución del conflicto.

Los enfrentamientos entre bandas u organizaciones criminales no se considerarán conflictos, en el contexto del presente manual, y como tal, los miembros de la Policía Nacional desplegarán todas las acciones necesarias para neutralizar las acciones delictivas de los integrantes de esas agrupaciones, dentro del marco de la ley.

- Intervenir de forma activa en los consejos de seguridad llevados a cabo por los dirigentes comunitarios, informando a las juntas de vecinos de los seguimientos de sus demandas. Especialmente en esta área, las tareas de prevención activa

permiten a los equipos de trabajo conocer determinadas situaciones antes de la presentación de una queja vecinal.

Ejemplo de Mapa de conflicto



- En el área asistencial y preventiva:

- Planificar charlas de educación vial y prevención del delito, en los centros docentes, iglesias, clubes deportivos y culturales.
- Ofrecer una protección especial a los menores en situación de riesgo, absentismo escolar.
- Aplicar el plan de acción sobre los enajenados mentales.
- Intentar aportar respuestas satisfactorias a todos los problemas de carácter social surgidos en la población (algunos de ellos

referentes a la esfera de la vida privada) nos impulsaría (de hecho, prácticamente nos obligaría) a una permanente formación. Los resultados obtenidos nos facultarían para formar agentes y especializarlos en temas específicos.

XVI. ASISTENCIA EN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA:

Son acciones basadas en la realización de servicios de asistencia y prevención que contribuyan a mejorar la seguridad y convivencia de los ciudadanos, los cuales se agrupan en:

- Orientación en Educación Cívica.
- Orientación en Educación Vial.
- Orientación sobre Seguridad Escolar.
- Orientación sobre Antipandillas.
- Programa de atención a víctimas de violencia de género.
- Programa de atención a Comercios.
- Cuidado del Medio Ambiente.
- Programa de Atención a las Víctimas.
- Programa para la tercera edad.
- Programa de trabajo con medios informativos.

EDUCACIÓN CÍVICA

La Policía Nacional a través de los responsables de las diferentes dependencias coordinará con grupos sociales y educativos de las comunidades, el desarrollo de actividades tendentes a motivar un comportamiento cívico entre los alumnos y pre-adolescentes; detectar conducta desordenada en algunos alumnos durante las horas de patio y su actitud en la vía pública.

La idea de trabajar en este campo es tratar de evitar las situaciones de conflicto que enfrentan a los grupos de edad, incidiendo en la orientación cívica de los niños y jóvenes en vías de formación.

EDUCACIÓN VIAL

La Autoridad Metropolitana de Transporte es un organismo técnico, dependiente de la Policía Nacional, responsable del diseño y aplicación de una política integral, coherente y continua, que tienda al desarrollo de todo el sistema de transporte urbano y de circulación en el área metropolitana. En este sentido, es la Institución encargada de establecer y regular las rutas, fiscalizar el transporte, prevenir accidentes, facilitar la circulación, mediante señalización, semaforización, rediseño y mantenimiento del sistema vial.

El programa de educación vial consiste en una actividad realizada por agentes policiales con entrenamiento especializado en materia de seguridad vial, quienes realizarán talleres e impartirán charlas sobre las normas que las personas de la comunidad y en especial los alumnos de escuelas y colegios, han de tener en cuenta en su papel de peatones, así como de futuros conductores. Este programa también contempla el estudio estructurado de los aspectos que prioritariamente inciden en los problemas de estacionamiento y circulación de vehículos en la población.

El equipo de trabajo enfoca el estudio hacia las necesidades que presenta cada zona, cada calle. Se ha de incidir principalmente en aquellos aspectos que más afectan al mantenimiento del equilibrio peatones-vehículos. Se orientará a los conductores

sobre el respeto de las señales de tránsito y a los demás conductores. La definición detallada de los espacios permitidos para el estacionamiento y el respeto de los conductores para las zonas reservadas a peatones incidirán en la mejora notable de otro aspecto más que mejorará la calidad de vida.

Para poder llevar a cabo la adaptación del programa hemos incidido sobre los principales factores determinantes del aspecto circulatorio, trabajando en los siguientes apartados:

a) Estacionamientos y circulación:

Al preparar el proyecto de mejora de la circulación y el estacionamiento, se han realizado actuaciones sobre los aspectos determinantes del tránsito: dobles filas, zonas de carga y descarga, paradas de autobús, salidas y entradas de colegios, escuelas y universidades, entre otros. Se determinan zonas y puntos sobre los que se realizará un seguimiento continuo, manteniendo el necesario equilibrio entre circulación de vehículos y peatones.

b) Vehículos abandonados:

La intervención sobre los vehículos abandonados es consecuencia directa del estudio sobre la mejora del estacionamiento. Cualquier vehículo estacionado en estado de abandono representa un espacio desaprovechado y que puede ser utilizado unas veces como barricadas y otras como refugio para la comisión de algún ilícito. Este es uno de los principales problemas a abordar, trabajando en el censo, denuncia y

tramitación de estos vehículos con el objetivo de reducir su presencia y facilitar la viabilidad de los conductores.

Localizados estos vehículos, y en la medida de lo posible contactando con su titular, se inician las gestiones que finalizan con la retirada del vehículo de las vías públicas. Existen diferentes razones que conducen a la retirada de estos vehículos, comprobándose como la más dinámica, la renuncia directa por parte de su propietario.

c) Señalización:

Esta actuación tiene por objeto mejorar la señalización vigente en la zona, procediendo a su actualización en la medida que se producen cambios en la urbanización del sector o de la circulación vial.

En este programa se trabaja sobre un análisis de la señalización existente en la vía pública. Por ello se establece un programa de recolección de información sobre toda la señalización existente en las vías, efectuando un bosquejo posterior sobre planos de la zona.

A la vista de estos planos, se efectúa un estudio global sobre la señalización existente en la población, efectuándose una serie de propuestas para la reforma, cambio, o anulación de aquellas que lo requieren. Los resultados de esta campaña de señalización se presentan al Departamento de Servicios Técnicos, que estudiará la posibilidad de aplicación de los cambios planteados y efectuar las transformaciones en los meses sucesivos.

SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES ESCOLARES

La Policía Nacional, a través de la Dirección Especializada de Policía Escolar, brinda un servicio de naturaleza preventiva, dirigido a proporcionar seguridad y protección integral a los centros educativos del país, pertenecientes al Ministerio de Educación, mediante la incorporación de un personal con entrenamiento especializado, quienes bajo supervisión, mantienen una constante coordinación con las autoridades docentes, comunidades educativas, asociaciones de padres, alumnos y otras organizaciones de la sociedad civil, dando respuestas a las necesidades de seguridad de las escuelas y sus entornos.

La Dirección Especializada de Policía Escolar actúa además como órgano asesor de las autoridades del Ministerio de Educación para la toma de decisiones en materia de seguridad en apoyo del sistema educativo nacional.

El agente policial de proximidad, durante su recorrido deberá procurar hacer contacto permanentemente con el personal perteneciente a la Dirección Especializada de Policía Escolar, así como con el personal administrativo, directores y profesores de los centros educativos ubicados dentro de su área de responsabilidad, con el propósito de obtener de estos información vinculada con la seguridad del entorno escolar, incluyendo: conflictos y reclamos de orden social, identificación de líderes e integrantes de agrupaciones promotoras de desórdenes o de acciones perturbadoras de la paz pública, integrantes de bandas o pandillas juveniles, elementos que entorpecen la tranquilidad del centro educativo, desperfectos o averías producidos en los centros escolares durante los fines de semana o en los momentos en que no se está impartiendo

docencia, así como cualquier otra información útil para la seguridad del recinto escolar.

a) Planes de emergencia en los centros escolares:

Esta iniciativa procura el desarrollo de un Plan de Emergencias y Evacuaciones, aplicable en los centros escolares. El agente policial de proximidad debe promover en los colegios o escuelas de su jurisdicción la elaboración del Plan de Emergencias adaptado a las características de seguridad de cada uno de estos, con la asistencia y asesoramiento de la Policía Nacional, a través de la Dirección Especializada de Policía Escolar, la cual tendrá a su cargo el diseño de la parte técnica del Plan de Evacuación”.

Una vez diseñado el Plan de Emergencias del centro escolar, en su fase de prueba, es muy importante el papel de los agentes. La práctica de un simulacro en un caso de incendio en la escuela complementaría la fase de implantación del Plan. Después la escuela, conjuntamente con el agente policial, será la encargada de hacer simulacros periódicos de evacuación, creando en el alumno pautas de conducta que le permitan reaccionar ante este tipo de emergencias.

b) Programa de deserción escolar:

Ante la problemática que surge por la deserción de jóvenes y adolescentes de las escuelas, es necesario que la institución del orden desarrolle un programa que les permita a sus agentes actuar de forma práctica y efectiva en la identificación y

reinserción de los mismos por medio de aquellas dependencias del estado, a sus respectivos centros docente.

Objetivos Generales del plan:

- Ejercer la competencia que tiene la administración en la vigilancia para el cumplimiento de la escolaridad.
- Prevenir y reducir la deserción escolar.

Específicos:

- Analizar y detectar posibles situaciones de deserción escolar.
- Realizar un tratamiento y un seguimiento de las situaciones de deserción.
- Coordinar la acción de todos los sectores profesionales implicados, los recursos y establecer programas de actuación entre diferentes servicios.
- Evaluar la situación para hacer un diagnóstico de la deserción que permita avanzar en nuevos tipos de actuación.

c) Responsabilidades de la Policía Nacional:

El número de recursos que hay para poder llevar a cabo una actuación ante la deserción escolar hace que aquí queden todos englobados, destacando únicamente las diversas actuaciones que se pueden realizar, en función de las situaciones que se presenten, por parte de la Policía Nacional, esta son:

- Detectar a los menores en edad de escolarización que se encuentren en la calle en horario lectivo. En los casos de deserción escolar se tendría que comprobar si el menor está o no matriculado en algún centro.

- Tomar datos del joven en edad escolar en el momento en el que se le encuentre durante horas lectivas fuera del centro docente.
- Acompañar al menor, siempre que sea posible, al centro docente o a su domicilio, según convenga.
- Informar a la familia del menor de la situación de deserción detectada.
- Documentar la intervención realizada (tomar notas detalladas del caso).
- Informar a Servicios Sociales de aquellos menores con los cuales se ha intervenido.

PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN EL MANEJO DE PANDILLAS

En la actualidad, el fenómeno de las Pandillas constituye una preocupación, no solo en la República Dominicana, sino en toda la Región Centroamericana y el Caribe, tanto por la proliferación de estos grupos, como por la naturaleza e impacto de sus acciones tanto en el ámbito nacional como regional. Es notorio cómo se mantienen y modernizan los distintos métodos de reclutamiento y adoctrinamiento de nuevos miembros, manteniendo el control de éstos a través de las Redes Sociales y desde las cárceles, mediante la comunicación telefónica y el uso de tecnologías. También se observa cómo ha aumentado la participación de miembros de pandillas en actividades criminales

como sicariato, atracos, asaltos y distribución de sustancias narcóticas a mediana y pequeña escala.

La prevención de las pandillas y la delincuencia juvenil, dentro del contexto de Policía de Proximidad, debe ser abordada en coordinación con la Dirección Especializada Antipandillas, basada en los siguientes criterios:

Prevención del delito y la criminalidad.

Conocer y señalar los factores que influyen en la conducta inadaptada de los pandilleros, partiendo de la criminología social, con la finalidad de orientar y concienciar al individuo de forma tal que éste pueda saber la peligrosidad que representa pertenecer a pandillas o grupos en conflictos con la ley.

Enfoque socio-familiar.

Investigar los diversos factores que dentro del círculo familiar influyen en la conducta inadaptada de sus miembros, a través de la orientación, el seguimiento y la terapia familiar.

Investigación social.

Diseñar encuestas para determinar cuáles son los sectores o barrios más afectados por pandillas y delincuencia juvenil, sus integrantes y líderes, características, modo de actuar y de operar en el delito y la violencia, radio de acción, niveles de

peligrosidad, así como su cuota de victimización dentro de la comunidad.

Manejo de grupos juveniles violentos.

Debe existir el personal calificado para manejar la conducta de miembros de pandillas y de organizaciones delictivas y violentas que han decidido alejarse de estas, dándoles la asistencia, la orientación y el seguimiento terapéutico necesarios.

Procurar y promover la reinserción a la sociedad de esos jóvenes, a través de la orientación y el seguimiento terapéutico, en coordinación con la familia y las instituciones correspondientes del Estado.

Formación educativa.

Contactar los diferentes centros educativos, vocacionales, técnicos y deportivos, para contribuir con el desarrollo intelectual, físico, mental y cultural, de aquellos jóvenes que están en proceso de rehabilitación.

Objetivos de la labor policial de proximidad para la prevención de pandillas.

Desarrollar una estrategia de trabajo orientada a provocar impacto de prevención, reinserción social y disminución de las organizaciones pandilleras y las actividades delictivas que estas

realizan, que se traduzca en reducción del delito, la violencia y la criminalidad en todo el país.

Establecer y mantener contacto permanente con los distintos representantes de las comunidades, con la finalidad de manejar el grado de vulnerabilidad y nivel de delincuencia juvenil que pueda existir.

Integrar a las familias, los grupos comunitarios organizados, instituciones gubernamentales, religiosas, sector educativo y la sociedad civil en el desarrollo de actividades de prevención de la delincuencia y la violencia juvenil, mediante programas de capacitación.

Reducir a su mínima expresión el índice de hechos delictivos cometidos por niños, niñas, adolescentes y jóvenes adultos involucrados en pandillas.

Actividades para lograr los objetivos.

Diseño de una estrategia de manejo de grupos pandilleros que comprenda la Prevención Primaria (identificación-educación), Prevención Secundaria (intervención-tratamiento), y la Desarticulación (reinserción-persecución).

Investigar las actividades de las pandillas y de grupos juveniles violentos, clasificándolos por áreas de influencia y niveles de peligrosidad.

Diseñar e implementar programas educativos, culturales y deportivos que involucren miembros de pandillas previamente identificados, orientados a desvincularlos de esas organizaciones y sus actividades antisociales.

Diseminar el conocimiento universal y local sobre las pandillas, que permita a las familias y las organizaciones comunitarias y de la sociedad, el entendimiento de la problemática, concienciando a la ciudadanía, integrando a todos los sectores de la sociedad, para dar una respuesta conjunta a la amenaza que representan las pandillas.

Acciones preventivas del policía de proximidad frente a las pandillas.

a) Acciones de coordinación.

El Policía de Proximidad deberá diseñar en coordinación con la Dirección Especializada Antipandillas, las estrategias para ejecutar acciones educativas y preventivas en conexión con todas las organizaciones representativas de la comunidad.

Un elemento importante a tomar en cuenta, es la coordinación con la Fiscalía de Niños, Niñas y Adolescentes, así como con el Ministerio Público ordinario, el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, los Hogares de Paso y el Departamento de Violencia de Género e Intrafamiliar de la Policía Nacional, todo lo relativo a acciones legales y de protección que se desprendan de las labores de identificación y prevención de la pandillas y sus actividades delictivas, que fueren llevadas a cabo.

Coordinar y organizar cursos talleres sobre prevención de pandillas, dirigidos a Policías Escolares, Directores de centros educativos, profesores, orientadores, directivos de la Sociedad de Padres y Amigos de centros educativos públicos y privados.

b) Trabajo de campo:

El Policía de Proximidad Identificará los distintos grupos pandilleros que actúan en la demarcación policial bajo su responsabilidad, el radio de acción, nivel de peligrosidad y actividades que realizan.

Las labores comunitarias para la prevención de las pandillas y sus delitos, comprende que el policía realice levantamientos de información por medio de diferentes instrumentos (encuestas, entrevista, recolección de datos de los medios de información, investigaciones realizadas por otras instituciones, etc.), que le permitan determinar la realidad social y delictiva de las comunidades que le competen.

El Oficial o Agente de proximidad procurará la capacitación de los miembros policiales de su demarcación, en torno a los conocimientos sobre identificación y prevención de pandillas y sus actividades delictivas, con miras a que todos estén en condiciones de identificar, prevenir y enfrentar esas organizaciones.

Deberá organizar charlas, seminarios y talleres dirigido a líderes comunitarios, padres de familias, ONGs., entidades Educativas, y a jóvenes líderes de la comunidad, orientado a preparar una Red de Multiplicadores del conocimiento y prevención de las pandillas y los grupos juveniles violentos.

El miembro policial debe estar siempre presto a recibir y referir a la oficina que corresponda, las denuncias que él lleguen sobre violencia o delitos cometidos por miembros de pandillas, observando siempre el protocolo de protección de fuentes establecido, debiendo dar seguimiento a las acciones llevadas a cabo por las autoridades para dar respuesta a los hechos denunciados.

Es importante que el Agente de Proximidad redacte informes semanalmente, sobre todas las informaciones y novedades relativas a pandillas y las actividades criminosas cometidas por estas, diseminar dichos informes a los órganos que corresponda, y llevar un registro físico y digital de los mismos.

Recibir de parte de miembros de la comunidad, toda información concerniente a la problemática de las pandillas en los barrios, debiendo mantener los protocolos de confidencialidad establecidos en la institución policial.

c) Labores de reinserción social.

Las labores de prevención de pandillas comprenden coordinar con psicólogos y sociólogos, la identificación de los factores que influyen en el desarrollo de conductas inadaptadas en los miembros de esas organizaciones, de modo que los resultados sean tomados como base en el diseño de estrategias de manejo de grupos pandilleros y prevención de la delincuencia juvenil.

Es fundamental la coordinar con la Fiscalía de N.N.A., el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia ubicada en la localidad bajo su responsabilidad, así como con la División de Psicología

de la Dirección Especializada Antipandillas, la implementación de programas de seguimiento y terapia familiar, para el tratamiento de los jóvenes que presentan conductas violentas y delictivas, así como con sus familiares.

Canalizará con las instituciones del Estado correspondientes, la vinculación o regreso al proceso educativo, la reorientación, inserción y reinserción laboral de los miembros de pandillas que deciden apartarse de las mismas.

Contactar y coordinar con los diferentes centros vocacionales, técnicos, educativos y deportivos, para contribuir con el desarrollo intelectual, mental, cultural y físico de aquellos jóvenes que están en proceso de rehabilitación.

Procurar y viabilizar visitas domiciliarias de los profesionales que llevan cada caso, a los miembros que estén en proceso de reinserción, de modo que puedan establecerse los factores de riesgos que los rodean, y así abordar debidamente el trabajo de reinserción social desde una perspectiva familiar, social, y medioambiental.

Coordinar con los facultados, la orientación a los padres o tutores bajo quienes está la responsabilidad de los jóvenes en proceso de reinserción, en cuanto a la convivencia, la unidad, el respeto, el amor, la solidaridad y la responsabilidad que debe existir entre ellos, para mejorar la calidad en las relaciones interpersonales entre los miembros de la familia.

Las actividades que realice el Policía de Proximidad, orientadas a la prevención de las pandillas y la delincuencia juvenil, deberán estar dirigidas a la familia, organizaciones comunitarias, escuelas y colegios privados, clubes culturales y deportivos,

asociaciones gremiales, iglesias, comunicadores, policías, abogados, médicos, psicólogos, entre otros segmentos importantes de la población.

PROGRAMA DE ORIENTACIÓN A LOS PADRES

Este programa procura orientar y capacitar a los padres sobre las medidas preventivas que pueden desarrollar para identificar cualquier comportamiento de los hijos que pueda constituir una señal o indicio de que están vinculados en actividades delictivas, consumo de drogas y sustancias prohibidas, creando los mecanismos adecuados para que estos puedan solicitar la colaboración de la Institución, poniendo a su disposición los mecanismos que pueden utilizar para comunicar a las autoridades cualquier situación que pueda perturbar la tranquilidad del sector o del entorno familiar.

La familia como punto de partida:

La familia es el elemento principal que brinda al individuo los factores necesarios para su desarrollo y formación de la personalidad. Ante que la sociedad y las instituciones a que se organiza, es a la familia núcleo principal y aquella en la que debe recaer la responsabilidad de crear en su seno las condiciones afectivas adecuadas al normal desarrollo de la personalidad del individuo y en su caso a la corrección de su conducta.

El desequilibrio y la desorganización que representa gran parte de nuestra familia se evidencia en el poco control que tiene los padres sobre los hijos, acompañado de una gran irresponsabilidad paternal que se traduce en la creencia de que

es el estado y por ende las instituciones educativas quienes tienen la obligación de ejercer control y responsabilidad sobre los hijos con tendencias a conducta delictivas.

Dentro de la estructura familiar como núcleo social, refuerza determinados factores de tipo psicológico, educativo y económico que pueden causar desajuste entre sus miembros. Pero en esa misma familia como núcleo existen otros aspectos tales como el divorcio, las separaciones entre los padres, los grandes desacuerdo entre ellos, los malos ejemplos que dan a los niños en la manera de educarlos, o la incapacidad de los padres de proporcionarles al niño una atmósfera de afecto y seguridad.

Los niños que han sido sufridos de una carencia afectiva en el hogar, sufren perturbaciones en su desarrollo físico, psíquico y moral que los pueden convertir en delincuentes, como también los ambientes en que estos niños viven, como también la cultura que estos niños siguen como modelo a copiar por parte de sus padres y familiares; que lo van incursionado a adoptar altos niveles de indicios de psicopatía producto de la gran marginalidad que estos viven en la actualidad.

Organización Comunitaria:

La prevención social de la violencia exige, por definición, un sólido trabajo de organización comunitaria y de fortalecimiento de los liderazgos vecinales. Esta exigencia es aún mayor si el trabajo se propone la modificación del entorno social en los barrios populares y se realiza con un claro enfoque participativo

para que las nuevas acciones sociales sean sostenibles en el tiempo.

En tal sentido, la organización comunitaria y el liderazgo vecinal deben constituir la plataforma fundamental y el resorte más importante de los programas preventivos en el combate de la delincuencia.



La organización comunitaria: Se proyecta como una modalidad de trabajo para ir construyendo procesos de ciudadanía. También se correlaciona con la posibilidad de reconstruir el tejido social perdido o adormecido en los últimos años.

El liderazgo vecinal: Es el núcleo del programa de prevención delincriminal. La opción del barrio como unidad territorial ha sido un acierto en términos de eficacia y sostenibilidad.

Muchos programas fallan porque trabajan con individuos o grupos, desatendiendo las condiciones reales de las comunidades en que viven. Trabajan, por ejemplo, con jóvenes en las escuelas o con jóvenes que cumplen condenas cortas en centros de internamiento, pero eluden el problema de la vuelta al vecindario, en donde suelen deshacerse todas las cosas buenas que se hacen en los programas preventivos.

Otros programas fallan por vicios de paternalismo. Se reducen a obras que realizan el gobierno y las organizaciones no gubernamentales, sin la activa participación y -sobre todo- sin el debido proceso de construcción de compromisos y responsabilidades permanentes de los ciudadanos.

En el marco de la filosofía social que debe sustentar los programas preventivos de la Policía Nacional, el trabajo de organización comunitaria debe responder a tres preceptos básicos:

- Fomentar la creación de nuevos liderazgos vecinales, o la revitalización, saneamiento y legitimación de los liderazgos existentes;
- Convocar, desde las primeras etapas, a todo el vecindario, sin asumir de antemano que los liderazgos existentes son representativos, reconocidos, plurales, sanos y eficaces;
- Explorar e inducir la conciencia colectiva acerca de la posibilidad de mejorar sensiblemente la calidad de la vida y la

seguridad en los vecindarios, a partir del propio esfuerzo comunitario, sin esperar pasivamente a que las autoridades identifiquen y resuelvan todos los problemas de convivencia y de seguridad.

Para el desarrollo del programa, un pequeño pero muy motivado equipo de promotores sociales debe trabajar en las zonas más críticas, predominantemente en horas de la noche y en fines de semana porque sólo en estos horarios se puede encontrar a la gente en sus lugares de vivienda y con la necesaria disponibilidad de tiempo para dedicarse al trabajo comunitario.

LA EDUCACIÓN

El proyecto de prevención social de la violencia, también debe trabajar desde los centros escolares e institutos técnicos, que se encuentran en comunidades donde ha de operar el proyecto de forma integral o parcial de sus componentes. En los centros escolares e institutos técnicos se encuentra una parte de la población idónea para iniciar cualquier programa de prevención de violencia juvenil.

Se parte del siguiente principio: sí la educación es más relevante, sí la escuela es un lugar más acogedor, sí los estudiantes se involucran en el mejoramiento de la escuela y de la comunidad y encuentran sentido en ello, es mucho menos probable que se sientan inclinados a afirmar su identidad por medios antisociales.

Por tanto, la educación es imprescindible en la estrategia preventiva integral.

Este componente no puede reducirse a programas de corte alternativo. Debe manejarse desde la plataforma que ofrece mejores posibilidades de impacto. Esta es, sin lugar a dudas, el sistema de educación pública. Por varias razones, comenzando por la continuidad de esfuerzo, la variedad de recursos y resortes, la infraestructura de apoyo, y el aprovechamiento del ascendiente de los maestros en los jóvenes y en las comunidades. Estas características de las escuelas públicas apuntan a dos propósitos: impacto y sostenibilidad.

PROGRAMA TERCERA EDAD

Este programa se realiza como una reflexión de los agentes al observar que no se había canalizado ninguna vía de contacto encaminada al grupo de personas que configuran lo que conocemos como tercera edad.

Desde la perspectiva asistencial se optaría por prestar más atención a aquellos centros donde se reúnen las personas de más edad. Mediante charlas y entrevistas, los agentes policiales mostrarían las diferentes vías que pueden disponer para dar solución a los problemas que les supone la dinámica de la vida actual, y la ayuda que pueden recibir directamente de la Policía Nacional. También se darían consejos de prevención en el plano de la seguridad del hogar y pública, sobre cómo actuar ante ciertos casos o de qué medidas tomar para evitarlos. Este programa se tendría que concretar y coordinar con los organismos de servicios sociales.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A COMERCIOS

En la actividad diaria de la población juegan un papel importante los comerciantes. Este colectivo puede ejercer como un potente agente de la comunidad dada su continua interacción con los vecinos. En ocasiones, representantes de su entorno, catalizadores de sentimientos ciudadanos, y en ocasiones planteando problemas de uso de espacios públicos en su actividad diaria, los comerciantes forman el colectivo social que vive más fielmente la realidad de la seguridad pública.

Con la intención de promover la participación del propio comerciante en el diseño e incremento de su propia seguridad, y fomentar un mecanismo de colaboración entre comerciantes y agentes de la Policía Nacional se desarrollan diferentes actividades.

ENTIDADES COMERCIALES SEGURAS:

Con esta actividad se pretende ofrecer una serie de consejos prácticos sobre la seguridad en los comercios en sus aspectos de prevención y actuación en caso de robos. Estas recomendaciones permiten al propio comerciante tomar medidas de prevención relativas a la seguridad de su establecimiento, asumiendo que esta es un aspecto de la actividad cotidiana que deben ejercer en todo momento. En adición a esto, el miembro policial comunitario suministrará sus vías de contacto, así como rótulos adhesivos con los números telefónicos de la central de la Policía Nacional, de la dotación de la demarcación y de las principales instituciones de servicios de emergencia.

Otro aspecto de la campaña lo representa la confección de un listado de comercios donde figuran las actividades de los diferentes locales, así como los datos necesarios para contactar con los responsables de los mismos ante situaciones de urgencia o inminente peligro en momentos en que la actividad está cerrada (incendios, robos, fugas de agua, alarmas activadas, etc.).

El listado de comercios con alarmas, así como de las empresas de seguridad a las que pertenecen, nos permitiría dar aviso al propietario en un breve espacio de tiempo.

PROGRAMA DE MEDIO AMBIENTE

La aplicación de este programa pretende mejorar la calidad de vida de todo el entorno vecinal, observando el cumplimiento de las diferentes normativas y legislaciones que velan por la limpieza, nivel de ruido, contaminación, etc.

Como plasmación práctica de este programa se llevan a término diferentes actuaciones para la mejora del medio que nos rodea. El hecho de hacer entender al ciudadano su grado de participación en el mantenimiento de las mejoras conseguidas en este aspecto es la clave principal de las intervenciones en este ámbito.

En este apartado se trabajará de manera continuada en:

- a.- Control de vertederos en las vías públicas,
- b.- Control del ruido y humos,
- c.- Tratamiento de derrame de agua cloacales.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO:



Es el programa destinado a la atención especial en el que los agentes de la Policía Nacional atenderán aquellas situaciones donde uno o varios miembros del núcleo familiar es víctima de violencia física o psicológica o que trastornen su vida armonía del hogar o cuando entre persona de distintos género se producen hechos de violencia.

Los agentes policiales recabaran la información sobre situaciones de discriminación o abuso contra las mujeres en cualquier entorno, ya que en muchos de los casos la información del hecho no es manejada por las autoridades competentes, en razón de que la denuncia no es presentada por las víctimas. Es

necesario tratar dichos casos con especialistas en el tema. Los agentes deberán asesorar a las víctimas sobre los trámites a hacer, así como atender en primera instancia a las víctimas que, por el tipo de agresión sufrida, pueden necesitar de una atención especial en la presentación de la denuncia.

Este programa se deberá coordinar con la Dirección Especializada de Atención a la Mujer y Violencia Intrafamiliar, a través de la cual, la Policía Nacional actúa de forma rápida, oportuna y efectiva para proteger la vida e integridad física y emocional de las víctimas de violencia de género e intrafamiliar, cumpliendo con lo establecido en la ley 24-97, para contribuir al fortalecimiento de la paz a través de la familia y la estabilidad social”.

El cuerpo policial al estar en cercanía con la comunidad, puede dar la respuesta inmediata ante los casos de violencia de género e intrafamiliar, a partir de la detección, identificación e intervención. En este orden, el Policía de Proximidad actuará en los momentos de crisis, basándose en los principios de legalidad, seguridad y justicia hacia las víctimas, a través del acompañamiento emocional que permita conocer y valorar su situación, sus necesidades más urgentes, así como priorizar sus decisiones, proporcionándole apoyo e identificación, en base a los criterios indicados a continuación:

- a) **Atención:** Canalizar y remitir el caso de manera inmediata al área médica, jurídica, psicológica o de trabajo social de la Unidad Integral de Atención a la Violencia de Género e Intrafamiliar y Delitos Sexuales del Ministerio Público, dependiendo del grado de implicación y notificar inmediatamente por cualquier vía a la

Dirección Especializada de Atención a la Mujer y Violencia Intrafamiliar.

- b) **Protección:** Preservar la vida, la integridad física y los derechos e intereses de la víctima, aplicando medidas específicas, con apego al respeto irrestricto de los derechos Constitucionales y Humanos.
- c) **Prevención:** Neutralizar factores de riesgos para evitar la violencia de género, utilizando todo tipo de accionar para identificar algunas señales que presenta la violencia de género, como lo es la violencia física y en otras formas, como son la violencia psicológica o sexual, las cuales se presentan de diferentes formas que pueden resultar evidentes y que el policía de proximidad puede detectar por la observación.

Actuación Policial en caso de violencia intrafamiliar y de género:

El Policía de Proximidad, debe procurar actuar con profesionalismo ante eventos de violencia de género y renunciar a cualquier acto de tolerancia o de aceptación ante este mal delictual. En este sentido, ante un hecho flagrante, suscitado a lo interior del hogar o en cualquier lugar o establecimiento, en virtud de lo establecido en el artículo 181 del código procesal penal, el Policía de Proximidad podrá penetrar al mismo con las debidas precauciones, para preservar su vida y de los demás, sin tener que solicitar autorización judicial, con el propósito de neutralizar al agresor si se encontrara presente en el lugar, auxiliar a la posible víctima, y proceder a realizar los contactos

de rigor para el envío de personal capacitado en primeros auxilios, utilizando los mecanismos institucionales.

Cuando la labor del policía de proximidad sea de protección, porque el hecho ya ha sido consumado, deberá fijar toda su atención hacia la víctima de la violencia (mujer, hombre, niños, adolescentes, seniles), determinando al instante de su presencia sobre la situación, mediante una evaluación rápida de la problemática.

La actuación policial dentro del modelo de proximidad, permite al agente conocer el comportamiento delictivo de la zona, en distintos momentos y con fines específicos, y acciones como el contacto directo con la comunidad, realizando cuestionamientos, interactuando y logrando la confiabilidad del entorno, logrando la detección, identificación, intervención, atención, protección y prevención de situaciones o comportamientos violentos en contra de cualquier miembro familiar o del entorno, en especial hacia las mujeres, buscando evitar que se origine y cause daño.

1) Actuación durante el primer contacto:

- a) Responder al llamado de un supuesto evento de violencia de género.
- b) Requerir la mayor información posible respecto a:
 - ✓ Las circunstancias del evento,
 - ✓ Conocer si hay lesionados,
 - ✓ El número de víctimas,
 - ✓ Si alguien se encuentra armado y qué tipo de arma,
 - ✓ Si el arma se ha utilizado,

- ✓ Si el supuesto agresor se encuentra en el lugar de los hechos,
 - ✓ Si se recibieron amenazas y de qué tipo,
- c) A fin de prever las acciones necesarias para la seguridad (de la víctima y del personal policial), efectuar los siguientes pasos:
- Presentarse de inmediato al lugar en que ha sido solicitado el auxilio.
 - Evaluar en el menor tiempo posible la situación y los riesgos.
 - Prestar atención al estado físico de los implicados y del entorno para identificar algún arma, objeto de peligro o vestigio de actos violentos.
 - Valorar la situación y las condiciones de riesgo, en función del comportamiento del agresor, estado de toxicidad, amenazas, lesiones infringidas, agresiones hacia la víctima en presencia del personal policial, reacción violenta hacia el personal policial, estado emocional de la víctima y menores en riesgos.

2) Control de la situación en violencia de género:

La Policía y/o el policía deberá incautar armas u objetos de peligro, y disuadir a la persona que muestre agresiones y/o amenazas hacia la víctima, otras personas o a sí misma.

3) Protección a la víctima y los testigos si el agresor está presente:

- a) Alejar a la víctima y testigos del agresor de tal forma que no tenga contacto alguno con ellos, ni pueda intimidarlos.
- b) Identificar a cada una de las partes y a testigos por su nombre, relación o parentesco, edad, origen, lugar de residencia, ocupación, entre otros.
- c) Verificar el estado físico de la víctima.

4) Recomendaciones a las víctimas:

- a) Denunciar.
- b) No quedarse sola en el espacio donde se llevó a cabo el acto de violencia, ni permanecer sola en lugares aislados, centro laboral o docente.
- c) Hablar anticipadamente con quien la pueda ayudar.
- d) Reunir todos los números telefónicos importantes, incluyendo el de la P.N.
- e) Hablar con sus compañeros sobre la situación.
- f) Informar la situación a su familiar.
- g) Si es posible, cambiar de horario laboral o de escolar.

h) Hacerse acompañar de otras personas.

5) Preservación de los hechos y la escena del crimen:

El Policía de proximidad se obliga a resguardar las evidencias del hecho denunciado, presenciado, en proceso o ya realizado, así como la preservación de la escena del posible crimen, para una potencial investigación, observando las normas procesales, así como los protocolos de actuación y los manuales de procedimientos de la Institución, hasta lograr la presencia de las demás autoridades competentes, que procederán a realizar los levantamientos de lugar.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE INFRACCIONES PENALES

La atención y orientación a las víctimas ocupa una importante parte del trabajo diario de la Policía Nacional. Se trate de un robo, de un conflicto prolongado entre vecinos, o en otras situaciones conflictivas que se producen, las personas pueden sentir la necesidad de hablar de su caso con la Policía. De esta forma puede producirse una entrevista en la cual se valore qué ayuda puede ser la más conveniente. Eventualmente, se puede reconducir a la víctima a un determinado departamento de ayuda.

También se puede asesorar a las víctimas en el inicio de reclamaciones de daños, en tanto que es un malentendido el pensar que sólo las víctimas de grandes injusticias pueden hacer su petición de asistencia y ayuda a la policía.

ACCIDENTALIDAD

Como profundos conocedores de la zona, los agentes de la Policía Nacional tienen presentes los puntos de mayor frecuencia de accidentes que se presentan en la población. Los agentes policiales deben realizar una estadística sobre puntos negros o de mayor frecuencias de accidentes, las cuales ofrecen un estudio sobre las causas que los provocan, siendo misión de los agentes el incidir sobre éstas, para la prevención de accidentes en las mismas.

Como planteamiento de todo aquello, se llevan a la práctica acciones especiales durante los días laborables y fines de semana efectuándose un control sobre las infracciones de las leyes que se producen, éstos como verificando e interviniendo sobre las circunstancias y condiciones de seguridad de las vías.

PROGRAMA DE TRABAJO CON MEDIOS INFORMATIVOS

Con esta actividad se pretende dar a conocer a los ciudadanos diferentes aspectos del servicio de los agentes policiales. Dar a conocer la máxima difusión en las actuaciones que se llevan a cabo permite que el ciudadano pueda requerir la más variada oferta de servicios de interés general, haciendo del trabajo realizado un servicio cada vez más público.

Los encargados de relaciones públicas de cada Dirección o Departamento, previa autorización de la Dirección General de la Policía, serán los responsables de hacer conocer a la comunidad de las actividades llevadas a cabo por los agentes policiales, con el objetivo de brindar la asistencia correspondiente y un clima de seguridad a cada ciudadano.

XVII. PERFIL DEL POLICÍA DE PROXIMIDAD:

Independientemente de la labor comunitaria que debe realizar todo agente policial, es necesario que estos cumplan con las tareas o misiones inherentes a sus funciones, tales como el patrullaje preventivo, las tradicionales tareas de represión del delito; y en esto, la estética cumple un papel determinante.

El agente policial, en sus relaciones con la comunidad para la prevención del delito, mantiene un cotidiano contacto; su presencia y porte, su manera de pararse y caminar en la vía pública, su forma de contestar preguntas o de dirigirse por señas o palabras a las personas, su uniforme en cuanto a diseño, conservación y uso como el colorido, estado y mantenimiento de sus auxiliares logísticos (vehículos patrulleros, por ejemplo); es decir, su conducta y equipo en general; son partes fundamentales de tales actividades.

El agente policial debe ser ante todo una persona con corazón y sentir a la gente, y que ésta lo sienta a él como su protector, debe ganar su confianza y dejar de ser alguien inalcanzable o misterioso de quien se tiene reservas o temor al contacto.

Todo agente policial está en el deber de resguardar celosamente, mediante una adecuada capacitación, el manejo integral de la estética y las formas de realizar sus relaciones públicas, personal e institucional, por parte de sus agentes en todo momento y circunstancia del acontecer comunitario, a la vez que evitará el deterioro o mal estado, la multiplicidad y

diversidad de colores tanto en los uniformes como en los auxiliares logísticos, dado que inciden negativamente en la opinión de la población, la cual construye y define la imagen personal del profesional policial como la institucional.

La diversidad en el vestir de los agentes policiales, produce algunos inconvenientes en la identificación de quienes son los verdaderos servidores policiales, perdiéndose el concepto de uniformidad.

CONCLUSIÓN

La Policía de proximidad es una filosofía y no una táctica específica; es un concepto proactivo y descentralizado, diseñada para reducir los niveles de delincuencia y desorden, y por extensión, la sensación de inseguridad, mediante la inmersión intensiva del agente de policía en el centro de la comunidad durante un período prolongado de tiempo, de forma que los residentes en la misma desarrollen la confianza suficiente para colaborar con la policía, proporcionándole información y cooperación.

Las relaciones Policía y Comunidad se apoyan necesariamente en las relaciones existentes entre Estado y Comunidad. En vano sería promover y aún llevar a la práctica, políticas institucionales para mejorar la proyección comunitaria de la policía, dentro de una visión social deteriorada y donde las diferentes autoridades gubernamentales carezcan de políticas de desarrollo o fomentan modelos de exclusión de ciertos sectores de la sociedad que, además de generar reclamos y conflictos, los mismos se solucionan y concluyen generalmente con la problemática del enfrentamiento en la vía pública de la policía con los ciudadanos.

Dicho esto, deben constituirse en el pilar fundamental en toda Planificación policial y orientadas a evitar que desde ningún concepto, los vecinos ante su desesperación por estar o considerarse desprotegidos, adopten actitudes o ejecuten acciones de índole policial de impredecibles consecuencias. Estas acciones, van conformando una política criminal informal y de hecho, sumamente perjudicial para el bienestar social, dentro del cual se ubica la seguridad de la ciudadanía.

El nuevo estilo de trabajo, basado en la integración de los agentes en el tejido social, tiene la premisa de racionalizar y dinamizar la intervención de los servicios municipales en el contexto de la comunidad. Esto convierte al agente de policía en gestor-mediador para la aportación de soluciones adaptadas a cada uno de los problemas planteados por la comunidad. Este objetivo prioritario de conseguir la mejora de la calidad de vida en todo el entorno tendría su ejecución a nivel funcional con la integración de los miembros de la Policía Nacional en este trabajo.

RED NACIONAL COMUNITARIA DE LA POLICÍA NACIONAL

Aprobada mediante Resolución 012-2014 de la tercera reunión extraordinaria del Consejo Superior Policial, abril 2014, modificada mediante resolución 016-2014 de la séptima reunión ordinaria, septiembre 2014, y actualizada conforme a la Ley Orgánica de la Policía Nacional No. 590-16.



RED NACIONAL COMUNITARIA DE LA POLICÍA NACIONAL

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece como función esencial del Estado “la protección efectiva de los derechos de la persona, el respeto de su dignidad y la obtención de los medios que le permitan perfeccionarse de forma igualitaria, equitativa y progresiva, dentro de un marco de libertad individual y de justicia social, compatibles con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos y todas.

CONSIDERANDO: Que la propia Constitución promueve la participación efectiva de todos los ciudadanos y habitantes de nuestro territorio, incluyendo personas menores de edad, de la tercera edad y discapacitados en la vida familiar, comunitaria, social, laboral, económica, cultural y política del país.

CONSIDERANDO: Que constituye un derecho de la ciudadanía y un deber del Estado promover la efectiva participación comunitaria en los asuntos de seguridad pública, orientada al fortalecimiento de la acción preventiva de la Institución, estimular la formación ética, civilista y democrática en la relación Policía – Comunidad y coordinar programas de educación y participación comunitaria en la prevención del delito.

CONSIDERANDO: Que para garantizar la participación de la ciudadanía, la Policía Nacional debe disponer de mecanismos que viabilicen esa integración, involucrando a los habitantes de nuestro territorio en la identificación y solución de los problemas de seguridad pública, para contribuir a la consecución de la paz social y el desarrollo sostenible del país.

CONSIDERANDO: Que la Policía Nacional se encuentra inmersa en un profundo proceso de reforma, tanto de hecho como de derecho, lo que trae consigo un cambio del modelo de

policía tradicional a un modelo de proximidad y, consecuentemente, la incorporación de buenas prácticas que garanticen la prestación de servicio policial de calidad.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley Orgánica de la Policía Nacional.

El Consejo Superior Policial, dicta el siguiente Reglamento:

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Por el presente reglamento se crea la Red Nacional Comunitaria y se establece el conjunto de normas y principios que regirán su operatividad como un mecanismo de participación de la comunidad en la identificación y solución de los problemas de seguridad y convivencia ciudadana, en apoyo de las labores de prevención que desarrolla la Policía Nacional.

Artículo 2.- La Red Nacional Comunitaria implica la implementación de acciones que propicien la consolidación de la imagen, valoración y confianza de la ciudadanía hacia la Institución, generando un cambio en la filosofía de trabajo del policía y fomentando la participación activa y voluntaria de la comunidad en la gestión de su seguridad.

Artículo 3.- Misión. Constituir una Red que motive a los ciudadanos de buena virtud a participar en los planes y acciones desarrollados por la Policía Nacional, orientados a la seguridad de su entorno y la suya propia, mediante la cooperación mancomunada, comprometida, espontánea y organizada, esperando solo como retribución la satisfacción de colaborar con el bienestar y el desarrollo de la sociedad a la que pertenece.

Artículo 4.- Visión. Ser un organismo dinámico de integración y participación social, orientada al fortalecimiento de la seguridad pública, que contribuya a la consolidación de una cultura de paz y convivencia ciudadana, creando las condiciones para garantizar a los residentes de nuestro país el libre ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución de la República.

Artículo 5.- Objetivos: Dentro del esquema de trabajo orientado a la prevención y persecución del delito para garantizar el clima de convivencia y seguridad de las distintas comunidades del país, el establecimiento de la Red Nacional Comunitaria persigue los siguientes objetivos:

- a) Concientizar a los dominicanos de la importancia que tiene su participación activa en la prevención del delito, para garantizar el clima de seguridad que les permita el libre ejercicio de sus derechos.
- b) Fortalecer la confianza de los ciudadanos hacia la Policía Nacional, a través de una comunicación asertiva y permanente, en doble vía, con las personas integradas a la Red Comunitaria, de modo que estos no sientan temor de informar cualquier hecho ilícito, pero sobre todo, que esa información recibirá la atención debida por parte de la Institución.
- c) Brindar a los miembros de la comunidad un mecanismo adecuado de integración y participación en la gestión de su seguridad, estableciendo canales y medios que le faciliten la comunicación con los Coordinadores de la Red, principalmente en los lugares donde el orden público se ve más afectado, o donde la efectividad o transparencia en el accionar de los miembros de la Policía Nacional no satisfacen las expectativas de los ciudadanos.
- d) Motivar e integrar a los miembros de la comunidad a que participen en la denuncia de los hechos que afectan la seguridad y la convivencia pacífica de su entorno social.

- e) Servir de soporte a las labores de prevención y control social que desarrollan las distintas dependencias de la Policía Nacional en todo el territorio de la República Dominicana.

Artículo 6.- Alcance de la Cooperación Ciudadana: Las tareas o asignaciones de la Red Nacional Comunitaria estarán orientadas a dar un soporte o apoyo a la función policial en todo el territorio nacional, con el propósito de contribuir al mantenimiento del clima de convivencia y seguridad de su comunidad, mediante el suministro de informaciones que posibiliten la prevención del delito, la resolución de infracciones penales, o la identificación y localización de personas requeridas por la justicia.

Artículo 7.- Control Externo.- La Red Nacional Comunitaria actuará como órgano de control externo, contribuyendo con la Policía Nacional en la observación del accionar de los agentes policiales, informando o denunciando comportamientos o conductas contrarias a las leyes, a los principios básicos de actuación, al régimen disciplinario policial, o a las normas éticas y morales que rigen la Institución.

Artículo 8.- Integrantes de la Red Nacional Comunitaria: La Red Comunitaria estará integrada por ciudadanos de todas las zonas urbanas y rurales del país, cuyos comportamientos se apeguen a las reglas de moralidad y de ciudadanía responsable, comprometidos a colaborar de forma desinteresada con el desarrollo de los servicios preventivos que la Policía Nacional realiza en beneficio de la colectividad.

Artículo 9.- Gratuidad.- Los integrantes de la Red Nacional Comunitaria deberán asumir una actitud de solidaridad y

corresponsabilidad en la gestión local de su seguridad y su cooperación no estará sujeta a remuneración alguna, teniendo su participación como única recompensa, el establecimiento de una cultura de seguridad y convivencia ciudadana, mediante el suministro de información que permita la prevención y persecución del delito.

Artículo 10.- Rol del Policía en la Red: Los miembros de la Policía Nacional deberán asumir el compromiso de propiciar el acercamiento hacia la Institución, de ciudadanos de buenos principios y valores, teniendo presente en todo momento que la razón de ser de la Institución policial es servir a la comunidad y garantizar el clima de seguridad que le permita el libre ejercicio de sus derechos sin temor a ser víctimas de los delincuentes.

Párrafo.- Los miembros de la Policía Nacional deberán lograr que los ciudadanos valoren de forma positiva a la Institución que garantiza su seguridad y que asuman conciencia ciudadana y espíritu de cooperación.

CAPÍTULO II DEFINICIONES

Artículo 11.- Para una correcta comprensión de los términos enunciados en el presente reglamento, se define:

- a) **Red Nacional Comunitaria.** Es un sistema que integra a los dominicanos residentes en el territorio nacional o en el extranjero en el servicio de prevención y comunitario que realiza la Policía Nacional, mediante el suministro voluntario y oportuno de información, útil para evitar la ocurrencia de infracciones penales, o que una vez ocurridas se extiendan en sus efectos; identificar y localizar a los responsables de hechos delictivos, y supervigilar la actuación de los miembros de la Institución, en beneficio de la seguridad pública.

- b) **Cooperante.** Es la persona que en cumplimiento de un deber ciudadano, de forma voluntaria, gratuita y patriótica coopera con la Policía Nacional, suministrando información veraz, útil y oportuna, para mantener o restablecer la paz y seguridad dentro de su comunidad o sector.

- c) **Informante.** Es la persona que movida por un interés económico, social o particular, brinda información útil, confidencial y específica a la Policía Nacional o a los organismos de seguridad del Estado.

- d) **Cooperante Ocasional.** Es aquella persona, que sin estar vinculada formalmente al programa como Cooperante, suministra información útil a la Policía Nacional.

CAPÍTULO III

PRINCIPIOS RECTORES

Artículo 12.- La Red Nacional Comunitaria está basada en el mandato constitucional que establece como función esencial del

Estado la protección efectiva de los derechos de la persona y el respeto de su dignidad; en tal sentido, al ser la Policía Nacional la Institución responsable del mantenimiento del orden público y del libre ejercicios de los derechos de los ciudadanos, la operatividad de la Red Comunitaria se sustenta en los siguientes principios:

- a) **Carácter Preventivo – Reactivo.** La Red Nacional Comunitaria es de carácter esencialmente preventivo, por lo que las informaciones suministradas por los cooperantes en principio deberán servir de alerta ante la posible consumación de un hecho delictivo. Cuando se trate de hechos delictivos ya consumados, podrán servir de soporte para la resolución de los mismos.

- b) **Confidencialidad de la Información.** La información que se recibe por parte de los/as cooperantes debe ser manejada con estricta confidencialidad, salvo que el cumplimiento del deber, el interés de la justicia o el debido proceso exijan lo contrario. Los Coordinadores de la Red Nacional Comunitaria serán responsables de evitar que las informaciones se filtren y se ponga en riesgo la integridad del Cooperante, se pueda entorpecer la efectividad de la actuación policial o vulnerar el derecho ciudadano al honor de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República.

- c) **Reserva de Identidad.** La Policía Nacional garantizará la reserva de la identidad del Cooperante, a quien se le asignará un código numérico o alfanumérico para su identificación, el cual será establecido por la Dirección General de la Policía Nacional. En caso de que un cooperante deba servir de testigo de algún proceso

penal, deberá mantenerse reserva de su condición, teniendo este la obligación de contribuir con la justicia, para el establecimiento de la verdad en torno al hecho de que se trate.

- d) **Respuesta Oportuna.** La Policía Nacional tiene la responsabilidad de reaccionar en forma oportuna, respetando las normas y garantías procesales y constitucionales vigentes, luego de recibida y verificada la información suministrada por el Cooperante, utilizando para ello todos los medios humanos y logísticos a su alcance.
- e) **Coordinación.** El Coordinador de la Red Comunitaria de cada Dirección o Departamento, debe estar en comunicación permanente con sus Comandantes, a fin de atender adecuadamente los requerimientos de la Red en su jurisdicción y presto a realizar las coordinaciones a que haya lugar con otros organismos de seguridad o instituciones del Estado.
- f) **Liderazgo.** Los miembros de la Policía Nacional comprometidos en el manejo de las redes, deben liderar el trabajo en equipo, motivar a los cooperantes a mantener una actitud constante de vigilancia y seguimiento a los problemas de seguridad de su comunidad, establecer mecanismos de coordinación y procurar el acercamiento con las entidades públicas y privadas.
- g) **Conocimiento.** El Coordinador de la Red Comunitaria, debe estar actualizado de la problemática de seguridad de su área de responsabilidad, de las causas

generadoras y facilitadoras del delito, con el propósito de direccionar el trabajo de la Red hacia la prevención.

- h) **Continuidad.** Los Coordinadores de la Red, deben mantener actualizadas las bases de datos y el nivel de avance en torno a las acciones desplegadas a partir de las informaciones recibidas y procesadas, de modo que en caso de ser relevados de su cargo o trasladados, el funcionario policial que reciba, cuente con la información clara de las redes creadas y las personas vinculadas, para darle continuidad al trabajo desarrollado previamente en la jurisdicción.
- i) **Confianza.** El éxito de la Red Comunitaria, radica en la confianza que la Policía Nacional le genere a la persona que, a sabiendas de que pone en riesgo su vida, no siente el temor de denunciar.

CAPÍTULO IV CARACTERÍSTICAS DE LA RED NACIONAL COMUNITARIA.

Artículo 13.- Organización y funcionamiento.- La organización y funcionamiento de la Red Nacional Comunitaria estará establecido de la forma siguiente:

- a) **Planeación del Servicio:** El desarrollo del programa de trabajo de la Red Nacional de Cooperante está vinculado al Plan Estratégico Institucional, elaborado a partir de las políticas y metas impuestas por el Gobierno Dominicano en materia de seguridad ciudadana. En este sentido se tomarán en cuenta los Planes Provinciales y Municipales de Seguridad elaborados por las Mesas Locales de Seguridad, Ciudadanía y Género, y los diagnósticos de apreciación de seguridad identificados a partir del levantamiento de información en los distintos sectores y comunidades, dentro del Modelo Policial de Proximidad.
- b) **Ejecución del Programa:** El manejo de las redes, la divulgación del programa y la vinculación de personas, debe desarrollarse bajo la ejecución de procesos estandarizados, que generen resultados medibles.
- c) **Optimización de los Recursos:** Los Comandantes de las distintas Unidades de la Policía Nacional deberán utilizar de forma adecuada las Redes Comunitaria, aprovechando las potencialidades y ventajas que ofrece la cooperación voluntaria y activa de los ciudadanos, mediante el suministro de información oportuna y veraz, para hacer un uso más eficiente y racional de los recursos humanos y logísticos de la Institución.
- d) **Interacción Policía – Cooperante:** El Coordinador de la Red, debe mantener un canal permanente de comunicación con los Cooperantes vinculados,

generando un flujo constante de información y una consecuente cantidad de actividades que evidencien el nivel de respuesta institucional a los problemas de seguridad y convivencia denunciados por estos, elevando así su nivel de confianza hacia la Policía Nacional.

- e) **Corresponsabilidad:** Las personas vinculadas a la Red Comunitaria deben asumir el compromiso de contribuir, mediante el suministro de informaciones, a la seguridad de su entorno social, mientras que los miembros de la Policía Nacional tienen la responsabilidad de darle un absoluto respaldo a los cooperantes pertenecientes a su Red, de forma que estos sientan que pueden contar con la Institución en el momento que más la necesiten.
- f) **Capacitación:** Los miembros de la Policía Nacional seleccionados para coordinar o pertenecer a las Redes Comunitaria, participarán en programas de capacitación relacionados con las características y naturaleza del programa, conceptos y metodologías en el manejo de las redes, doctrina y lineamientos institucionales. De esta forma podrán administrar las Redes de acuerdo a los procesos establecidos, manejar adecuadamente la información recibida, liderar el trabajo en equipo, y vincular a las personas y las organizaciones a la Red para el logro de los objetivos institucionales.
- g) **Evaluación del Programa:** La Dirección General de la Policía Nacional elaborará los instrumentos necesarios para la evaluación del avance y efectividad de las acciones preventivas desarrolladas a partir de las

informaciones obtenidas a través de la Red Nacional Comunitaria.

Artículo 14.- Perfil del coordinador de la red Comunitaria.- El Coordinador de la Red Comunitaria será un oficial de la Policía Nacional designado por la Dirección General de la Institución, que además de la capacitación policial correspondiente a su rango, deberá haber acumulado por lo menos diez años de servicio dentro de la carrera policial, en las áreas de prevención, investigación o inteligencia.

Párrafo.- El Coordinador de la Red de Cooperante será seleccionado entre los oficiales que cuenten con las siguientes habilidades:

- 1) **Liderazgo:** Habilidad para dirigir, motivar, conducir y desarrollar equipos de trabajo, para el logro de objetivos comunes en el manejo de la Red Comunitaria, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la Institución y las expectativas de la comunidad en cuando a su seguridad.
- 2) **Toma de Decisiones:** Análisis y selección de alternativas dentro del marco normativo de la Institución, cuando se presentan situaciones imprevistas.
- 3) **Adaptabilidad:** Capacidad para manejarse en situaciones que impliquen cambios o alteraciones en las actividades previstas y para generar nuevos cursos de acción.

- 4) **Trabajo en Equipo:** Habilidad para guiar al personal bajo su mando a trabajar mancomunadamente con varias personas o grupos, en beneficio de un bien común.
- 5) **Organización y Control de Actividades:** Capacidad para relacionar y asignar recursos, controlando los factores que intervienen en el proceso de trabajo.
- 6) **Habilidad para Comunicarse:** Capacidad para intercambiar, en forma eficaz y permanente, mensajes relativos a los intereses de la organización, utilizando un lenguaje claro y sencillo, de manera que se haga entender de su interlocutor.
- 7) **Relaciones Interpersonales:** Efectividad en el establecimiento de relaciones con diferentes personas o grupos, interactuando con estos de manera asertiva y mostrando sensibilidad con sus necesidades.
- 8) **Creatividad:** Capacidad para generar ideas y propuestas innovadoras y poner en práctica acciones que optimicen el desempeño de la Red Comunitaria y de la Dependencia Policial a la que pertenece, fuera de las rutinas establecidas en su área.
- 9) **Compromiso con la Organización:** Empeño y responsabilidad en el cumplimiento de las tareas y metas de la organización.
- 10) **Discreción y Tacto:** Guardar confidencialidad respecto a las informaciones que conoce en ocasión del desempeño de sus funciones.

Artículo 15.- Perfil del cooperante.- El cooperante deberá reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser de reconocidas condiciones morales.
- b) Tener amplia vocación de servicio a la comunidad.
- c) Guardar absoluto respeto a las leyes y normas que regulan la convivencia pacífica dentro de la sociedad.
- d) Colaborar activamente con la Policía Nacional denunciando de forma diligente y oportuna los problemas de seguridad que afectan a su comunidad.
- e) Ser discreto.
- f) Mostrar interés en fomentar una cultura de paz entre sus familiares y vecinos.

Artículo 16.- Requisitos para ser Cooperante: Todo ciudadano que desee ser parte de la Red Nacional Comunitaria, deberá someterse a las evaluaciones pertinentes que permitan establecer que los mismos son ciudadanos de una conducta intachable y que sus intenciones están encaminadas a facilitar de forma desinteresada la labor policial. Para su ingreso deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Completar una solicitud de ingreso en la dependencia policial de su comunidad.
- b) Fotocopia de la cédula de identificación.

- c) Certificado de buena conducta.
- d) Tener buena reputación dentro de su comunidad, avaladas por recomendaciones de las juntas de vecinos, iglesias u organizaciones comunitarias de su sector.

Artículo 17.- Ingreso: El ingreso a la Red Nacional Comunitaria se hará por designación del Director General de la Policía Nacional, previa depuración que, al efecto, llevarán a cabo las Direcciones Centrales de Inteligencia Delictiva y Asuntos Internos.

Artículo 18.- Identificación y Recomendación: Los interesados a formar parte de la Red Nacional Comunitaria, o las personas que por sus condiciones de liderazgo, honorabilidad y reconocida labor comunitaria sean consideradas para integrarse a la Red, podrán ser recomendados para su ingreso:

- a) Por los Comandantes Departamentales, Supervisores Zonales, Comandantes de Destacamentos, Jefes de Puestos, o por oficiales con posiciones de mando dentro de la estructura organizacional de la Policía Nacional.
- b) Por líderes religiosos de denominación cristiana, empresarios, comerciantes, dirigentes de organizaciones comunitarias, juntas de vecinos de todas las comunidades y sectores del país.

Artículo 19.- Identificación: Los miembros de la Red Comunitaria serán dotados de un carnet de identificación que, además de sus datos personales, contendrá su código de identificación. La vigencia del carnet de identificación personal de los cooperantes será de dos (2) años.

Párrafo.- El Consejo Superior Policial deberá aprobar el diseño y características del carnet de identificación personal de los cooperantes que al efecto le someta el Director General de la Policía Nacional.

CAPÍTULO V

OPERATIVIDAD DE LAS REDES

Artículo 20.- La operatividad de las Redes Comunitaria estará determinada por las necesidades de seguridad de la comunidad, no se limitará a los hechos que surjan en el sector de residencia del cooperante, sino en aquellos que siendo de su conocimiento, sean competencia de la Policía Nacional o que, de materializarse, puedan constituir una amenaza para cualquier ciudadano.

Artículo 21.- Para orientar adecuadamente la operatividad de la Red Comunitaria y utilizar eficientemente los recursos humanos y logísticos de la Policía Nacional, el Coordinador de la Red deberá desarrollar las siguientes acciones:

- a) **Reconocimiento del sector:** El Comandante de la dependencia policial que corresponda, hará un levantamiento de los hechos suscitados en su área de responsabilidad, a los fines de elaborar un mapa de la criminalidad y con ello determinar el uso correcto de los recursos humanos de la Institución, así como las tareas que le asignará a los miembros de la Red.

- b) **Diagnóstico de la situación de seguridad:** Antes de proceder a poner en marcha o funcionamiento a los cooperantes, el Comandante de la dependencia policial que corresponda, como coordinador de la Red Comunitaria de su jurisdicción, deberá conocer y registrar los hechos delictivos que representan la problemática de seguridad en el área de su responsabilidad, a los fines de redirigir y potencializar el trabajo de la Red.

- c) **Registros estadísticos:** El Comandante de la dependencia policial que corresponda, deberá remitirse a la estadística existente sobre delitos y eventos de alteración del orden público, analizando el sitio, hora, fecha de ocurrencia, frecuencia, modus operandi y demás detalles de la problemática detectada, con el propósito de definir ciertas líneas de acción en la búsqueda de información en los casos que sea necesario.

- d) **Identificación y tratamiento de los factores originadores de riesgo:** En este aspecto el coordinador tomará en cuenta las causales de afectación del orden público, presencia de grupos armados ilegales, condiciones geográficas del terreno, falta de medios de comunicación y las áreas que facilitan el accionar de los delincuentes, con el fin de orientará el trabajo de la Red Comunitaria, a partir de las informaciones obtenidas, de forma que dicho conocimiento sea empleado en el accionar oportuno para la preservación de la seguridad en su área de responsabilidad.

- e) **Acercamiento con líderes y organizaciones comunitarias:** El Coordinador de la Red Comunitaria establecerá contacto con los líderes comunitarios y presidentes de juntas de vecinos de su jurisdicción, con el propósito de que por mediación de estos, se obtenga una mayor vinculación de personas de la comunidad en la Red.

Artículo 22.- Priorización de Actividades y Diseño de Procesos: Luego que el Coordinador de la Red conoce las características de su jurisdicción y a sus cooperantes, debe hacer un esquema estableciendo las principales acciones a desarrollar según las prioridades de su Unidad, formulando los procesos con los cuales atenderá cada una de esas prioridades identificadas.

Artículo 23.- Plan de acción: Una vez elaborado el diagnóstico, identificadas las actividades a priorizar y diseñados los procesos para atender dichas prioridades, se elaborarán los planes de acción, en el que se establecerá paso a paso el cronograma de las actividades, logros, tareas y objetivos propuestos a corto, mediano y largo plazo, dentro de la jurisdicción, hasta lograr la consolidación de una cultura de seguridad ciudadana y convivencia pacífica.

Artículo 24.- Comunicaciones de la Red Comunitaria: El suministro de información es la base fundamental de la Red Comunitaria, el coordinador de la Red deberá mantener un canal permanente de comunicación con las personas vinculadas, para lograr un flujo de información que contribuya a la implementación de acciones preventivas.

Párrafo.- Las acciones de comunicación en la Red Comunitaria podrá realizarse de manera personal, a través de la vía telefónica, correo electrónico, mediante comunicación escrita de forma anónima, por medio de las redes sociales, por un portal que al efecto la Dirección de Telemática de la Policía Nacional creará en la página Web de la Institución, así como cualquier otro medio que le resulte menos costoso.

Artículo 25.- La Dirección de Telemática de la Policía Nacional establecerá un portal en plataforma informática de la Institución, por medio del cual los cooperantes podrán acceder a través de un usuario y contraseña que le serán habilitados, en el cual podrán suministrar aquellas informaciones que entiendan útiles para el desarrollo de la labor policial.

Artículo 26.- El Departamento de Comunicaciones de la Policía Nacional, establecerá una línea de comunicación la cual tendrá como prioridad recibir las informaciones su Unidad, con que infraestructura de comunicaciones cuenta en su jurisdicción y su cobertura.

Artículo 27.- Coordinación operativa institucional: Atendiendo a su carácter preventivo, la Red Nacional Comunitaria se organizará atendiendo a la división territorial de la Policía Nacional. En ese sentido, los Directores Regionales de la Policía Nacional ejercerán, en principio, la coordinación regional de la Red Comunitaria dentro del ámbito de su jurisdicción, mientras que los comandantes departamentales actuarán como coordinadores de la Red, dentro del ámbito territorial de su Departamento.

Párrafo I.- La Dirección General de la Policía Nacional podrá autorizar la designación de oficiales como coordinadores de la

Red Comunitaria, bajo la dependencia de la Dirección Central de Asuntos Comunitarios.

Párrafo II.- Los coordinadores de las redes Comunitaria manejarán la información con absoluta confidencialidad, sin revelar la identidad del cooperante, dándole a este la protección necesaria, cuando la gravedad del hecho denunciado o la vulnerabilidad o exposición de éste lo amerite.

Artículo 28.- Relaciones Externas: Para el desarrollo adecuado de la Red Comunitaria, el coordinador de la Red debe establecer mecanismos de interacción con otras dependencias de la Institución, así como con otros organismos de seguridad o dependencias estatales, con el propósito de garantizar:

- a) Una adecuada promoción y divulgación del programa.
- b) Integración de las Unidades de Inteligencia en el procesamiento de la información.
- c) Involucramiento de las Centrales de Comunicación de la Policía Nacional, para enlazar equipos y medios de comunicación de los Cooperantes.
- d) Conformación de grupos de reacción, para atender los requerimientos del Cooperante.
- e) Atención adecuada a los ciudadanos o personas ya vinculadas que se acercan a las dependencias policiales a solicitar información sobre la Red Comunitaria.

PROGRAMA

POLICÍA JUVENIL COMUNITARIA

Aprobado mediante Resolución No. 027-2014, correspondiente a la primera reunión ordinaria del Consejo Superior Policial, enero 2014, y revisado en Noviembre 2020.



PROGRAMA DE POLICÍA JUVENIL COMUNITARIA

INTRODUCCIÓN

Con el interés de integrar a los jóvenes, tanto de sexo femenino como masculino, a las tareas de su seguridad y encaminarlos por buenas prácticas que le servirán para forjar en ellos un ciudadano de bien, útil a su patria, con espíritu de colaboración con sus semejantes, con la mente puesta en tener un futuro promisorio, la Policía Nacional de la República Dominicana, por instrucciones expresas del Excelentísimo

Señor Presidente Constitucional de la República y bajo la orientación del Ministerio de Interior y Policía, pone en marcha el Programa de Policía Juvenil Comunitaria.

Este programa implica la conformación de un cuerpo de carácter civil, de integración voluntaria, por lo que sus miembros no estarán sujetos a la rigurosidad de un servicio público remunerado, pero sometidos a una conducta de carácter ético y moral, condición que debe poseer desde que se aspira a ser parte de este cuerpo, hasta que sea separado o se decida voluntariamente abandonarlo.

Los integrantes del Programa de Policía Juvenil Comunitaria, estarán adscritos a la unidad de policía de su comunidad, a la que brindarán apoyo en las labores de prevención del delito, mediante el desarrollo de una labor social que incluye la educación cívica propia y de los ciudadanos y la canalización de soluciones de problemas comunitarios relacionados con la población juvenil e infantil.

Los jóvenes que sean admitidos dentro del Programa de Policía Juvenil Comunitaria, serán incorporados a programas de formación en diferentes disciplinas, orientados hacia la elaboración de un concepto de ciudadanía, fundamentados en normas de carácter moral y cívico, que vayan formándolos en valores como el respeto a los derechos ajenos, cultura de la paz, tolerancia, honradez, respeto a los espacios públicos, equidad de género, entre otras disciplinas, que vayan forjando en el futuro ciudadano, un ser de bien, con espíritu de sacrificio para el bienestar de su comunidad.

JUSTIFICACIÓN

La República Dominicana, a raíz de la proclamación de su Constitución Política actual, el 26 de enero del año 2010, dio inicio a un proceso de transformación y modernización de toda la estructura administrativa de las instituciones oficiales, en procura de adecuar su régimen normativo y el accionar de sus funcionarios, a los nuevos retos y exigencias que implican la consolidación de un Estado Social y Democrático de Derecho.

En el contexto anterior, es importante resaltar el interés y la integración de los distintos sectores representativos de la sociedad dominicana, así como la colaboración de organismos e instituciones internacionales, en el proceso de reforma que actualmente experimenta la Policía Nacional, misma que es impulsada por el Gobierno Dominicano, orientada en dos direcciones: una reforma de derecho, que implica la adopción de la nueva Ley Orgánica de la Policía Nacional No. 590-16, y los reglamentos necesarios para su adecuada aplicación; y una reforma de hecho, que implica un cambio de paradigmas y una reorientación del accionar de nuestros agentes, hacia un modelo policial de proximidad, fortaleciendo la correspondencia biunívoca en la relación policía – comunidad.

De acuerdo con las estimaciones difundidas por el Fondo de Población de Naciones Unidas (UNPFA) en el Plan de Acción del Programa de País 2012 – 2016, al abordar el tema sobre las necesidades de los jóvenes y adolescentes, la población joven en la República Dominicana representa el 34.6% de la población total, con un volumen de 3.2 millones de personas comprendidas entre los 15 y 35 años de edad.

Estimó la tasa de desempleo de la población femenina de 20 a 30 años en 26.7% y la masculina en 17.5%. Según el organismo, en el grupo de 15 a 29 años, la tasa de ocupación en el país es de 44.7%, con un promedio ponderado de 54.8%, observándose una tendencia hacia el crecimiento desde el año 2006.

En cuanto a la educación, tomando como referente el boletín de indicadores del Año Lectivo 2009 – 2010, del Ministerio de Educación, la población juvenil presenta para el nivel medio, una tasa de matriculación de 49.3%, con una tasa

neta de culminación de 16.8%, estimándose la tasa nacional de analfabetismo de la población de 15 años y más en un 10.5%. Dos factores que afectan según este organismo la calidad de la educación que reciben los jóvenes dominicanos, lo constituyen el elevado número de estudiantes por aula y la desconexión con el sistema productivo del país.

Acorde con el documento de referencia, solo el 73.8% de la población de 15 a 19 años tiene 8 años o más de educación y apenas el 50.8% de los jóvenes de 20 a 24 años tienen 12 años o más de educación. Entre 16 y 19 años la deserción escolar es más alta, especialmente en hombres que es de 28% y para las mujeres es de 24%. Estas cifras aumentan entre 20 y 24 años, siendo 85.5% para hombres y 80% para mujeres.

En lo que respecta a los jóvenes universitarios, según datos del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, durante el período 2006-2009, se estableció que el 50% de los estudiantes deserta antes de terminar la carrera y sólo el 10% culmina el plan de estudios en el tiempo establecido.

Otros problemas que afectan a la población juvenil, según el organismo citado, son la violencia y las prácticas ilegales, entre cuyos factores se encuentra el fracaso escolar, la exclusión social, la desesperanza por los altos niveles de desempleo juvenil y el predominio del empleo informal poco remunerado.

A partir del escenario anterior, asumiendo los valores reflejados precedentemente como simples referentes que, si bien no necesariamente se corresponden con la realidad social de la República Dominicana, en cambio sí incrementan las vulnerabilidades y factores de riesgo de nuestra población

juvenil, convirtiéndolos en potenciales víctimas de la drogadicción, el delito, la violencia y otros males que afectan a la sociedad.

De ahí que el “Programa de Policía Juvenil Comunitaria” está orientado al diseño y ejecución de acciones dirigidas hacia un acercamiento policía – comunidad, específicamente los jóvenes, con el objeto de fomentar en éstos, valores y principios básicos que les permitan convertirse en ciudadanos ejemplares.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

OBJETIVO GENERAL:

Promover un acercamiento de los jóvenes de la República Dominicana hacia la Policía Nacional, a través de actividades preventivas, culturales, educativas, deportivas y recreativas, fomentando en ellos una conciencia ciudadana, fundamentada en los valores y principios de honestidad, responsabilidad, disciplina y respeto a las normas, que contribuyan al fortalecimiento de su sentido cívico y patriótico, expresado en el trabajo comunitario solidario, estableciendo las bases para su desarrollo personal y reconocimiento social.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

El desarrollo del Programa de Policía Juvenil Comunitaria procura disminuir los efectos del miedo al delito y la percepción subjetiva de inseguridad, mediante acciones van dirigidas a promover:

1. Integración de las personas jóvenes en las organizaciones y actividades comunitarias, evitando su aislamiento social.
2. Fortalecimiento en los esquemas de seguridad diseñados para los espacios públicos, como calles y plazas, para disminuir la posibilidad de ocurrencia de ciertos delitos en esas áreas urbanas y fomentar el sano esparcimiento de la familia.
3. Disminución del temor a ser atacado y la desconfianza hacia los demás, reduciendo así reacciones o conductas violentas de la población, especialmente de los jóvenes.
4. Desarrollo de acciones coordinadas entre las distintas Instituciones del Estado, organizaciones comunitarias, centros educativos, empresas, asociaciones profesionales y la Policía Nacional, para el seguimiento de jóvenes en situación de riesgo de conflictos con la ley.
5. Disminución de los costos en materia de seguridad que representan para las familias y empresas privadas, los gastos en medidas de seguridad tales como rejas, alarmas y guardias privados.

6. Conservación de la plusvalía de terrenos urbanos destinados para uso residencial o comercial, mediante la implementación de acciones proactivas orientadas a disminuir el temor a instalarse en ellos.

ACCIONES A DESARROLLAR

Una vez completado el proceso de capacitación dentro del Programa de Policía Juvenil Comunitaria, los jóvenes deberán:

- a) Tener una clara concepción sobre cumplimiento de deberes y obligaciones, y ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución Política y las leyes del país, como base fundamental para lograr la convivencia pacífica en su comunidad.
- b) Ser capaces de desarrollar acciones orientadas a la prevención de la drogadicción, alcoholismo, tabaquismo y pandillerismo en la población juvenil de su sector, principalmente en los jóvenes que se encuentran en situación de riesgo de conflictos con la ley.
- c) Despertar en los jóvenes el interés en su desarrollo profesional y social, procurando especialmente la reinserción escolar de los jóvenes que han desertado de las escuelas, procurando su capacitación en carreras o cursos técnicos para facilitar su inclusión en el mercado laboral de la República Dominicana. En este propósito, además de procurar la integración de las distintas Instituciones educativas del Estado, se desarrollarán acciones de acercamiento hacia el empresariado y los sectores productivos de los distintos barrios y sectores,

para que patrocinen, mediante el otorgamiento de becas, estos procesos formativos.

- d) Sensibilizar a los jóvenes sobre las necesidades, problemas, intereses y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
- e) Cultivar sentimientos de solidaridad, tolerancia, cooperación, respeto a los demás, responsabilidad y compromiso con su entorno social.
- f) Promover la aplicación de conocimientos, habilidades y competencias, a través del trabajo comunitario, orientado al desarrollo social y cultural de la comunidad.
- g) Desarrollar el interés por el trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.
- h) Participar en actividades culturales, deportivas y recreativas, entre los miembros de la Policía Nacional y los jóvenes de las comunidades, como forma de fortalecer los lazos de integración comunitaria y la confianza hacia la institución.

FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.

La formación de la Policía Juvenil Comunitaria es permanente y continua, desarrollada por profesionales especializados en cada uno de los temas de los programas formativos, incluyendo

sacerdotes, pastores, psicólogos, trabajadores sociales, entre otros, en procura de que los niños, niñas y adolescentes comprendan y entiendan la importancia de la información que se les transmite.

El programa de capacitación de la Policía Juvenil Comunitaria tendrá una duración de tres meses, los sábados de cada semana, en horario de las 08:30 hasta las 16:00 horas, y estará orientado a la construcción de un concepto de ciudadanía, el cumplimiento de deberes y obligaciones y el fortalecimiento de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y la prevención integral de problemas de convivencia y seguridad ciudadana.

Este programa de capacitación incluirá instrucción sobre cortesía y disciplina, tránsito, derechos humanos, seguridad, ética y valores, pandillas, primeros auxilios, derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes, violencia intrafamiliar, equidad de género, manejo de riesgos ante fenómenos de la naturaleza, normas sobre derecho constitucional y procesal penal, delitos y fraudes electrónicos, defensa personal, instrucción física.

Otros temas que incluye el programa de capacitación son: espiritualidad y solidaridad, liderazgo juvenil, normas sobre convivencia, orden y seguridad, urbanidad, ornato e higiene, protección del medio ambiente y recursos naturales, protección y cuidado de los animales, consecuencias sobre el uso de las drogas, alcohol y el tabaco.

Los jóvenes que culminen satisfactoriamente el programa de capacitación, recibirán un certificado que los acreditará como miembros de la Policía Juvenil Comunitaria, y como tales se

integrarán a las labores preventivas y comunitarias que realiza la Policía Nacional en el sector de su residencia.

En el caso de los jóvenes que cursan el Tercer y Cuarto año del Bachillerato, recibirán la certificación que les acredita el cumplimiento de las sesenta (60) horas de labor social, exigidas por el Ministerio de Educación, para completar sus estudios secundarios.

La Dirección Central de Asuntos Comunitarios será la responsable de elaborar, implementar y supervisar la rutina de capacitación y todos los demás aspectos de organización y funcionamiento del Programa de la Policía Juvenil Comunitaria.

RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN.

La Policía Juvenil Comunitaria estará constituida por jóvenes voluntarios, dominicanos o extranjeros residentes legalmente en el territorio nacional, de reconocidos valores morales, con vocación de servir a su comunidad.

Los jóvenes edad para ingresar a este cuerpo seta establecido entre los diez (10), y los diez y ocho (18), años de edad, de excelente condiciones morales y cívicas y que posean amplio deseo de servir a sus comunidades. El ingreso será voluntariamente y lo harán a través de la dependencia policial de su comunidad.

DEPENDENCIA ORGÁNICA.

Los miembros de la Policía Juvenil Comunitaria dependerán administrativamente de la Dirección Central de Asuntos

Comunitarios de la Policía Nacional, y operativamente actuarán bajo la supervisión y coordinación del Departamento, Supervisoría, Destacamento o Puesto Policial al que pertenezcan.

CONDICIÓN O CARÁCTER.

Los miembros de la Policía Juvenil Comunitaria, no están investidos de autoridad ni tienen carácter de servidores públicos y sus actuaciones se limitan al apoyo de los miembros de la Policía Nacional a través de servicios comunitarios, no pueden utilizar prendas ni elementos de uso privativo de la Institución y responden personal e individualmente de sus actos.

SERVICIO VOLUNTARIO.

No existirá ningún tipo de remuneración salarial ni asignaciones para los miembros de la Policía Juvenil Comunitaria, por tratarse de un servicio voluntario a la comunidad.

DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN.

La elaboración y distribución del carnet de Policía Juvenil Comunitaria estará a cargo de la Dirección Central de Asuntos Comunitarios, tendrá una vigencia de dos (2) años y podrá ser renovado por períodos iguales, hasta su portador cumplir los 18 años de edad.

SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN.

La Dirección Central de Asuntos Comunitarios, será la encargada de supervisar y evaluar el funcionamiento de la Policía Juvenil Comunitaria a nivel nacional.

PROHIBICIÓN.

Los miembros de la Policía Juvenil Comunitaria no podrán desarrollar operaciones policiales con armas u objetos de uso privativo de los miembros de la carrera policial.